

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA****ACTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N° 6364**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 6364 celebrada de manera virtual por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, el día lunes 09 de marzo de 2026, por medio de la plataforma ZOOM, a partir de las catorce horas con treinta y tres minutos (02:33 p.m.)

Contó con la asistencia de los siguientes miembros de Junta Directiva:

1. Señor William Rodríguez López, ministro de Turismo, quien preside la sesión.
2. Señor Enio Cubillo Araya, vicepresidente de la Junta Directiva.
3. Señor Omar Jiménez Rodríguez.
4. Señora Laura Barrantes Requeno.
5. Señor Reiner Vindas Fallas.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

1. Señorita Deyfa Sutherland Nelson
2. Señora Stephanie Sheehy Protti.

PRESENTES TAMBIÉN:

- Señor Alberto López Chaves, Gerencia General.
- Señor Rómel Álvarez Navarro, Auditor Interno.
- Señor Francisco Coto Meza, Asesoría Legal.
- Por la Secretaría de Actas, las señoras Hannia Ureña Ureña, y Laura Zúñiga Solís.

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El señor ministro de Turismo, en su calidad de presidente de la Junta Directiva, procede a dar lectura al orden del día propuesto para la presente sesión. Una vez leído, los señores y señoras directores aprueban por unanimidad el orden del día, sin modificaciones.

ARTÍCULO 1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- Se lee y se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria Presencial N° 6362, celebrada el lunes 23 de febrero del 2026.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- Se lee y se aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 6363, celebrada el jueves 26 de febrero del 2026.

ARTÍCULO 2.- PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

I. Informe de viaje del señor ministro por su participación en la Feria ITB-Berlín 2026, según acuerdo N° SJD-027-2026.

Los señores directores conocen el informe de viaje del señor ministro por su participación en la Feria ITB-Berlín 2026, según acuerdo N° SJD-027-2026.

El señor ministro rinde informe sobre su participación en la Feria ITB-Berlín 2026 e indica que su presencia en esta feria obedecía, básicamente, a dos razones. La primera era el lanzamiento de la campaña para Europa y la conferencia de prensa que se había programado para ese efecto; la segunda, la presentación dirigida al trade, la cual estaba programada y se realizó ante aproximadamente entre 220 y 250 personas que asistieron al evento.

Señala, además, que ambos eventos fueron, simple y sencillamente, espectaculares. Indica que el grupo de Mercadeo, a cargo de estas dos actividades, se lució como siempre lo hace, por lo que el resultado fue un total éxito. En ese sentido, manifiesta que esos dos aspectos se cumplieron totalmente a satisfacción.

Agrega que, posterior a esas actividades, realizadas el día martes, durante los otros tres días de la feria, específicamente miércoles y jueves, se dedicó principalmente a atender a la prensa. Señala que se evidenció un gran interés tanto de los medios de comunicación como de los canales de distribución que venden el destino Costa Rica, por lo que considera que la participación en la ITB fue absolutamente exitosa.

Asimismo, comenta que los acompañaron treinta y siete empresarios costarricenses, quienes se manifestaron altamente satisfechos con las visitas recibidas por parte de los canales de distribución y de los proveedores a los que brindan servicios. En ese sentido, concluye que, una vez más, esta feria resultó muy exitosa para Costa Rica.

Los señores directores conocen el informe y, al respecto;

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe de viaje del señor William Rodríguez López, ministro de Turismo, por su participación en la Feria ITB Berlín 2026, realizada en Alemania, según lo aprobado previamente mediante acuerdo de Junta Directiva N° SJD-027-2026.

ACUERDO FIRME

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

II. Oficio N° DM-075-2026: solicitud de aval para que la directora Laura Barrantes represente a la Junta Directiva en los talleres de consulta de la actualización de la Estrategia de Turismo de Bienestar, organizados por el departamento de Producto Turístico.

La Junta Directiva conoce el oficio N° DM-075-2026, respecto a la solicitud de aval para que la directora Laura Barrantes represente a la Junta Directiva en los talleres de consulta para la actualización de la Estrategia de Turismo de Bienestar, organizados por el Departamento de Producto Turístico.

Manifiesta el señor Alberto López que la señora Laura Barrantes fue designada por el señor ministro para acompañar a un equipo de trabajo que se conformó antes de que se instaurara el nuevo Departamento de Producto Turístico, con la intención de llevar adelante una propuesta para trabajar el tema del Turismo de Bienestar. Señala que dicho equipo de trabajo ya ha elaborado una propuesta y que, dentro de las primeras acciones planteadas, se encuentra la realización de una actividad en La Fortuna, la cual posteriormente se replicaría en otros lugares con potencial para el desarrollo del Turismo de Bienestar.

Indica que, dentro de la agenda de dicha actividad, se contempla la participación de la señora Barrantes, quien asistiría en su condición de designada por la Junta Directiva, específicamente por el señor ministro, en su calidad de jerarca máximo de la Junta, con el fin de representar a este órgano y acompañar al equipo de trabajo en este proceso.

Por lo tanto, señala que, desde la Gerencia, se considera que tiene total sentido que dicha representación se realice en la forma indicada en la nota, es decir, en calidad de directora. En ese sentido, la solicitud consiste en que se le puedan cubrir los viáticos y los costos en los que incurra durante la gira, para que lo haga en calidad de funcionaria pública, siendo esta la única forma en la que se le pueden reconocer viáticos, y en este caso, representando a la Junta Directiva.

Agrega la directora Laura Barrantes que desea comentar que se ha trabajado considerablemente en este tema y que ya se cuenta con una propuesta bastante consolidada. No obstante, señala que se trata de un proceso dinámico que continuará evolucionando, razón por la cual también se busca que los empresarios realicen sus aportes. Indica, además, que su participación se da porque ha estado vinculada con este proceso desde el año 2015, por lo que conoce claramente los antecedentes y el trabajo realizado, y que el objetivo es que esta iniciativa resulte realmente provechosa y no quede archivada, como ocurrió con otros esfuerzos cuando se presentó la pandemia.

Por su parte, el señor ministro extiende su agradecimiento a la señora Barrantes por haber asumido la responsabilidad de representar a la Junta Directiva en este tema, antes de que se nombrara a la señora Guiselle Méndez al frente del Departamento de Producto Turístico. Comenta que había conversado con la señora Barrantes al respecto y señala que, aunque resulte inaudito, la institución

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

cuenta desde hace tiempo con un estudio elaborado por un consultor que quedó pendiente de implementarse debido a la pandemia. Indica que se trata de un estudio realmente excelente, que ya brindaba una base sólida para abordar el tema del Turismo de Bienestar sin tener que empezar desde cero.

Añade que la señora Barrantes conocía bien dicho documento y que, una vez que la señora Guiselle Méndez asumió la jefatura del Departamento de Producto Turístico, ambas conformaron un equipo de trabajo y han venido desarrollando el tema, de manera que actualmente ya se observan resultados iniciales en esa dirección. Señala que, precisamente como producto de ese trabajo, se está organizando este evento en La Fortuna. En ese sentido, manifiesta que está totalmente de acuerdo con la participación de la señora Barrantes y le agradece el tiempo que ha dedicado a esta labor, ya que se trata de tiempo que, evidentemente, resta a sus responsabilidades empresariales y a otras actividades personales.

Al respecto, los señores directores toman el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

A) Con fundamento en el oficio N° DM-075-2026, suscrito por la jefa de Despacho del señor ministro de Turismo, aprobar la representación de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en la directora Laura Barrantes Requeno, para participar en los talleres de consulta de la actualización de la Estrategia de Turismo de Bienestar.

B) Autorizar el otorgamiento de los viáticos y el transporte que correspondan, de conformidad con el reglamento de viáticos vigente de la Contraloría General de la República de Costa Rica, facultando a la administración para realizar las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes, para tales efectos el financiamiento provendrá del departamento de Producto Turístico.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3.- PERSONAS DIRECTORAS

I. Solicitud de la directora Deyfa Sutherland de un espacio de 30 minutos para que, en la sesión del lunes 16 de marzo 2026, representantes de MIDEPLAN realicen ante Junta Directiva una actualización de las gestiones realizadas para el Plan Maestro Costero del Caribe, en los siguientes aspectos:

Los señores directores conocen la solicitud de la directora Deyfa Sutherland de un espacio de 30 minutos para que, en la sesión del lunes 16 de marzo 2026, representantes de MIDEPLAN realicen ante Junta Directiva una actualización de las gestiones realizadas para el Plan Maestro Costero del Caribe, en los siguientes aspectos: resumen de avances de los proyectos habilitantes, mapeo del banco

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

de proyectos presentados ante MIDEPLAN, resumen de avances de los planes reguladores de la provincia y las principales necesidades identificadas para la resolución de cuellos de botella en la gestión de los proyectos.

Comenta el señor ministro que no tiene ningún inconveniente y que solicitaría que, para ese día, en caso de que la Junta Directiva apruebe la solicitud presentada por la señora Deyfa, se invite a los señores Antonio Fara y Benjamín Pineda, de la dirección de Estrategia Turística, para que estén presentes en la sesión.

El director Enio Cubillo agrega que agradecería que, tal y como lo ha expuesto en ocasiones anteriores, cuando se tenga la visita de personas invitadas, se procure, en la medida de lo posible y por cortesía, que la agenda no sea tan extensa, a fin de poder brindarles el tiempo necesario durante su participación.

Por su parte, el señor ministro señala que considera que, por una cuestión de cortesía, la persona a quien se debe invitar para realizar la presentación es al señor ministro de MIDEPLAN, y que sea él quien se haga acompañar de las personas que considere oportunas. Indica que, en su criterio, esa sería la forma correcta de proceder en este caso.

Los señores directores están de acuerdo y al respecto;

SE ACUERDA:

Extender una respetuosa invitación al señor ministro de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), señor Marlon Navarro Álvarez, para que, si a bien lo tiene, pueda acompañar a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en una sesión que se celebrará el lunes 16 de marzo de 2026, a las 11:00 a.m., en las instalaciones del Instituto Costarricense de Turismo, con el propósito de compartir una actualización sobre las gestiones realizadas en relación con el Plan Maestro Costero del Caribe, con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Resumen de avances de los proyectos habilitantes.
2. Mapeo del banco de proyectos presentados ante MIDEPLAN.
3. Resumen de avances de los planes reguladores de la provincia.
4. Principales necesidades identificadas para la resolución de cuellos de botella en la gestión de los proyectos.

Para tales efectos, y con el fin de coordinar los detalles de la presentación, se pone a disposición del despacho del señor ministro como punto de contacto a la señora Hannia Ureña, secretaria de Actas, al correo electrónico **HANNIA.URENA@ict.go.cr** y al teléfono **2299-5959**.

ACUERDO FIRME

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 4.- AUDITORIA INTERNA

No se agendan temas.

ARTICULO 5: GERENCIA GENERAL / TEMAS ADMINISTRATIVOS

I. Oficio N° G-0418-2026, sobre solicitud de modificación y adición al acuerdo N° SJD- 0011-2026 referente al viaje aprobado para el Sr. Alberto López por motivo de la participación en la Sesión 117 del Comité de Turismo de la OCDE y el ejercicio de la presidencia de ISTO Américas en el Foro Europeo de Turismo Social, que tendrá lugar en Estrasburgo y París del 23 de marzo al 04 de abril 2026, para extender fechas del viaje. Solicitud de vacaciones (30 y 31 de marzo). Solicitud de adelanto de viáticos para pago de atenciones.

La Junta Directiva conoce el oficio N° G-0418-2026, sobre solicitud de modificación y adición al acuerdo N° SJD- 0011-2026 referente al viaje aprobado para el Sr. Alberto López por motivo de la participación en la Sesión 117 del Comité de Turismo de la OCDE y el ejercicio de la presidencia de ISTO Américas en el Foro Europeo de Turismo Social, que tendrá lugar en Estrasburgo y París del 23 de marzo al 04 de abril 2026, para extender fechas del viaje. Solicitud de vacaciones (30 y 31 de marzo). Solicitud de adelanto de viáticos para pago de atenciones.

Explica el señor Alberto López que, efectivamente, tal como lo resumió el señor ministro, la solicitud de modificación responde a tres aspectos. El primero se debe a que la aerolínea Iberia, con la cual se adquirió el boleto aéreo, remitió una comunicación indicando que el vuelo de regreso ya no se realizaría el día 4 de abril, sino el día 5. Señala que, evidentemente, realizó la consulta correspondiente por medio de la agencia de viajes para obtener mayor información; no obstante, aún no ha recibido respuesta, por lo que se trata de una situación de fuerza mayor derivada de la reprogramación del vuelo por parte de la aerolínea.

Asimismo, indica que, cuando realizó la presentación del viaje ante la Junta Directiva, se explicó que se trataba de dos actividades. La primera se desarrollará de miércoles a viernes de esa semana, mientras que la segunda tendrá lugar posteriormente en la sede de la OCDE, razón por la cual se requiere trasladarse durante el fin de semana. En ese contexto, quedaban los días lunes y martes intermedios, que corresponden a lunes y martes santo. Señala que, si bien existen formas de justificar institucionalmente esos días dentro de un viaje oficial, prefiere solicitar vacaciones para dichas fechas, con el fin de no disfrutar de viáticos durante esos dos días y tener mayor tranquilidad en ese sentido. Posteriormente, retomaría el uso de viáticos a partir del miércoles, cuando nuevamente estaría atendiendo las actividades relacionadas con la OCDE, y el regreso se realizaría entonces el domingo 5 de abril.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Finalmente, expresa que el tercer punto corresponde a la solicitud de un adelanto de viáticos por un monto de \$300 para la compra de algunas atenciones. Explica que esto responde, en primer lugar, a su participación en el Foro Europeo de Turismo Social, para lo cual quisiera llevar algunas pequeñas cortesías, específicamente llaveros con la expresión “Pura Vida”, elaborados por artesanas del Programa Artesanías con Identidad. En segundo lugar, señala que también se prevé la realización de otras atenciones durante las actividades del viaje y que, en esta ocasión, no contaban con la posibilidad de gestionar este tipo de compras con el apoyo del señor Adalberto Rodríguez, quien en otras oportunidades les colabora con la adquisición de souvenirs.

Indica que la solicitud contempla la compra de unidades suficientes para cubrir las necesidades del viaje, así como aproximadamente cincuenta unidades adicionales que podrían ser utilizadas posteriormente por otros funcionarios o, en su defecto, mantenerse en bodega para futuros eventos institucionales.

Aclara que todos estos gastos se incluirían debidamente en la liquidación correspondiente, contra la factura que entregue la artesana proveedora, quien cumple con todos los requisitos solicitados y, además, destaca por su compromiso con temas de sostenibilidad, tanto por los materiales que utiliza como por el impacto social generado en las familias que se benefician de estas actividades productivas.

Finalmente, señala que es probable que no sea necesario incrementar el monto total de los viáticos aprobados, debido a que los recursos correspondientes a los dos días de vacaciones que estaría solicitando podrían compensar el ajuste requerido.

Los señores directores toman el siguiente acuerdo al respecto;

SE ACUERDA:

De conformidad con el oficio N° G-0418-2026, autorizar una modificación al acuerdo N° SJD-011-2026, mediante el cual se aprobó el viaje del señor Alberto López Chaves, Gerente General, para participar en la Sesión 117 del Comité de Turismo de la OCDE y en el ejercicio de la presidencia de ISTO Américas en el Foro Europeo de Turismo Social, que tendrá lugar en Estrasburgo y París, del 23 de marzo al 04 de abril de 2026, y adicionar lo siguiente:

1. Extender la autorización del viaje hasta el 05 de abril de 2026, en virtud de que la aerolínea informó sobre un cambio en la reserva aérea.
2. Autorizar como días de vacaciones para el señor Alberto López Chaves los días lunes 30 y martes 31 de marzo de 2026, motivo por el cual no corresponderá el pago de viáticos durante dichas fechas.
3. Autorizar un monto adicional de hasta USD \$300 en el adelanto de viáticos para gastos de atención protocolaria, con el fin de adquirir 50 llaveros de

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

madera provenientes del programa “Artesanías con Identidad”, según la justificación contenida en el oficio N° G-0418-2026.

ACUERDO FIRME

II. Oficio N° G-0419-2025, respecto a solicitud autorización de viaje y viáticos al exterior para que el Sr. Alberto López participe en el Tianguis Turístico en calidad de presidente de ISTO Américas, así como para la atención de medios de prensa en representación del ICT, actividad que se celebrará en México Monterrey, Nuevo León del 23 al 25 y en Guerreo del 25 al 30 de abril 2026.

Conoce esta Junta Directiva el oficio N° G-0419-2025, respecto a solicitud autorización de viaje y viáticos al exterior para que el Sr. Alberto López participe en el Tianguis Turístico en calidad de presidente de ISTO Américas, así como para la atención de medios de prensa en representación del ICT, actividad que se celebrará en México Monterrey, Nuevo León del 23 al 25 y en Guerreo del 25 al 30 de abril 2026.

Expresa el señor López que se trata de dos actividades, una de las cuales está pendiente de que se les apoye con el boleto aéreo correspondiente. Señala que el año pasado también participaron en el Tianguis Turístico, por lo que algunas de las actividades que realizará en su condición de presidente de ISTO corresponden a la continuidad de las acciones desarrolladas en esa oportunidad.

Comenta, además, que se trata de dos actividades debido a que el Tianguis se llevará a cabo del 27 al 30 de abril. En ese sentido, el viaje relacionado con el Tianguis iniciaría el día 25 de abril, fecha en la que se realizará una actividad del Foro Mexicano de Turismo Social, instancia que fue instaurada el año anterior y cuya reunión anual debe tener seguimiento. Posteriormente, el día 26 se realizará la reunión anual de dicho foro y, propiamente, el Tianguis Turístico se desarrollará del 27 al 29 de abril, siendo el día 30 la fecha prevista para el regreso.

Indica que también está pendiente una actividad en Nuevo León, en calidad de apoyo como miembro de ISTO, siempre y cuando se logre conseguir el boleto aéreo correspondiente. Señala que, para la participación en el Tianguis, ya se les estaría brindando el boleto aéreo para el trayecto San José–Ciudad de México–Guerrero (Acapulco) y viceversa. Sin embargo, si se logra gestionar la cobertura del boleto para el trayecto Ciudad de México–Nuevo León–Monterrey y viceversa, también se participaría en esa actividad. Caso contrario, considera que no habría inconveniente en no asistir, siempre y cuando la directora de ISTO sí pueda participar, pues no estima necesario que ambos estén presentes.

En ese sentido, señala que la solicitud se presenta con esa consideración, aunque reconoce que el acuerdo no puede quedar condicionado de esa manera. Por lo tanto, lo que se busca es contar con la

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

autorización inicial y, en caso de que no se consiga el boleto correspondiente, volver a solicitar un ajuste al acuerdo para reducir la cantidad de días solicitados.

Añade que la participación en el Tianguis tiene dos objetivos principales. El primero es dar seguimiento a lo realizado el año anterior en relación con la instauración y la primera reunión anual del Foro Mexicano de Turismo Social. El segundo es continuar con el trabajo de seguimiento a los socios de ISTO y procurar la adhesión de nuevos miembros, recordando que aproximadamente el 40% de los socios de dicha organización son mexicanos.

Asimismo, señala que también se apoyará una actividad especial organizada por el estado de Nuevo León en el marco del Tianguis, relacionada con su programa de turismo social denominado “Corazones Viajeros”. Indica que, adicionalmente, este año tendría una participación activa representando directamente al ICT, debido a que se encuentran en proceso de culminar una campaña dirigida al mercado mexicano. Señala que este mercado ha recibido especial atención, ya que actualmente se posiciona como el tercer mercado emisor de turistas hacia Costa Rica. Al respecto, menciona que en el año 2025 se recibieron 94.115 turistas provenientes de México, lo que representa un incremento del 1,9% en comparación con el año 2024.

Agrega que este año, a partir de una invitación que recibió el señor ministro por parte de la secretaria de Turismo de México, se les informó que, por primera vez, el Tianguis se abrirá internacionalmente y contará con un Pabellón Internacional. En ese sentido, y por recomendación de la agencia, consideran importante no dejar pasar esa oportunidad y participar, aun cuando la inversión en un stand no sea significativa.

Explica que el stand sería atendido por representantes de la agencia, mientras que todo lo relacionado con la atención de prensa, entrevistas con turoperadores y otras gestiones sería atendido directamente por su persona, combinando así su agenda entre las actividades del Tianguis, su rol como presidente de ISTO y la representación del ICT.

Finalmente, indica que el Tianguis coincide con un posible viaje que tendría el señor ministro en su calidad de presidente del Comité de Turismo y Sostenibilidad de ONU Turismo. Asimismo, menciona que varios países ya han confirmado su participación en el Pabellón Internacional, entre ellos Belice, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, así como Colombia, Japón y Cuba.

Los señores aprueban la solicitud y al respecto toman el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

A) De conformidad con los oficios N° G-0419-2026 y N° G-0421-2026, aprobar la asistencia y los siguientes viáticos al exterior, para el señor Alberto López Chaves, Gerente General del ICT, con la finalidad de que participe en calidad de presidente de ISTO Américas y en la atención de medios de prensa en representación del ICT, a realizarse en México



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Monterrey, Nuevo León del 23 al 25 y Guerrero del 25 al 30 de abril 2026:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO		GOBIERNO DE COSTA RICA	
FORMULARIO PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR			
Para Aprobación de:	Junta Directiva (X)		Gerencia General ()
Oficina Unidad Solicitante	G-0421-2026		
Nombre de la persona funcionaria	LOPEZ CHAVES ALBERTO	Cédula	0204910463
Unidad Solicitante	Gerencia General		
Evento	Tangis turístico		
Objetivo del evento	Ejercer la presidencia de ISTO América mediante la atención de reuniones con secretarios de turismo en búsqueda de que sean socios de ISTO y atender otros compromisos con socios y con el Consejo Mexicano de Turismo Social, así como representar al ICT ante medios de prensa y otros con motivo de nuestra participación con un stand ante la incorporación por primera vez de un pabellón internacional por primera vez, de un pabellón internacional extendiendo su alcance fuera del mercado mexicano, para lo que ya han confirmado Nicaragua, Cuba, Japón, Colombia, El Salvador y Guatemala.		
Fechas del evento	Monterrey, Nuevo León del 23 al 25 y Guerrero del 25 al 30 de abril 2026		
Lugar	País (es)	México	
	Ciudad (es)	Monterrey, Nuevo León y Guerrero	
Según Plan Operativo Institucional	OBJETIVO	1.7.28.1	META 1.7.28
Observaciones	La primera parte del viaje sería a Nuevo León, y dependería de su los organizadores cubrir el traslado aéreo desde Ciudad de México, caso contrario en salir el 23 de abril, se saldría el 25 para atención del actividades ISTO el 25 en la tarde noche y el 26 (8 Sesión del Consejo Mexicano de Turismo Social).		
DETALLE DE GASTOS PARA USO EXCLUSIVO DE FERIAS (Montos expresados en \$)			
Construcción, decoración, alquiler mobiliario y equipo, electricidad, limpieza y bodega en el stand			
Llamadas telefónicas, envío de faxes, uso de internet			
Transporte de material promocional			
Visa			
Atenciones mayoristas y visitantes de stand			
Otros gastos autorizados (detallar)			
SUBTOTAL			\$ -
DETALLE DE FECHAS DEL VIAJE			
FECHAS DEL VIAJE:	SAIDA:	23/4/2026	REGRESO:
	SAIDA:		REGRESO:
	SAIDA:		REGRESO:
Nombre de la persona funcionaria:			
Cédula:			
Cargo que desempeña:			
DETALLE DE GASTOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA EN EL EXTERIOR (Montos expresados en \$)			
1) Tarifa diaria de viáticos	357	8	\$2 936.00
Se autoriza del día: 23 de abril	al día: 30	de (mes): abril	de (año): 2026
en el (os) país (es):	México		
2) Tarifa diaria de viáticos		por días autorizados:	\$0.00
Se autoriza del día:	al día:	de (mes):	de (año):
en el (os) país (es):			
3) Tarifa diaria de viáticos		0	\$0.00
Se autoriza del día:	al día:	de (mes):	de (año):
en el (os) país (es):			
SUBTOTAL			\$2 936.00



SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO FORMULARIO DE DESGLOSE DE GASTOS PARA VIAJAR EL EXTERIOR	
Oficio unidad solicitante:	G-0421-2026
Nombre de la persona funcionaria:	
Unidad solicitante:	Gerencia General
ADQUISICIÓN DEL BOLETO	
Adquisición del boleto en la (s) ruta (s): San José-México-San José (Montos expresados en \$)	
y demás cargos al flete, si existe, tales como: pago de impuestos y uso de aeropuerto. El boleto adquirido será el más económico y el que brinde mayor conveniencia y seguridad física al funcionario, teniendo en consideración la ruta que debe seguir, la duración del viaje y el programa que debe cumplir, todos en aras de la mejor consecución de los objetivos institucionales perseguido por el evento específico. Dicho flete se tramitará hasta donde sea posible por medio de la Ley 6990 (con espacio confirmado).	
Transporte Terrestre	\$0.00
Transporte entre ciudades	\$100.00
Impuestos de salida en aeropuertos	
Impuesto de salida Costa Rica	
Cuotas de inscripción	
Gastos de Representación	
Comisiones Bancarias	
Otros Gastos debidamente justificados (detallar): Chip telefónico	\$20.00
SUBTOTAL \$ 120.00	
GASTOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN COLONES (Montos expresados en ₡)	
Trámites migratorios (Timbres de Cancillería)	
Transporte terrestre al aeropuerto	\$60 000.00
Otros gastos (detallar):	
SUBTOTAL ₡ 60 000.00	
Gran total dólares:	\$ 3 056.00
Gran total colones:	₡ 60 000.00
VACACIONES	
Distribución de vacaciones después del evento: SI () NO () Aut. vacaciones N°	
Del día	
Adjuntar boleto de vacaciones con sello recibo de Gestión del Talento Humano	
Nota: Es entendido que la Unidad solicitante ha revisado y aplicará debidamente las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.	
Firma de persona funcionaria:	WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ (FIRMA) Fecha: 2020.03.25 12:02:59 -0500 VB: Jeltzura

B) En caso de que se presenten gastos adicionales que no fueron contemplados en esta solicitud, aprobar su liquidación contra facturas que cumplan con lo exigido por la normativa vigente.

C) Será responsabilidad del superior jerárquico velar por la presentación del informe de viaje, así como el seguimiento y el provecho que tenga la institución de este.

D) Es entendido que la Administración ha revisado y aplicará debidamente las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.

E) En ausencia del Lic. López, nombrar al Lic. Víctor Quesada Rodríguez, como

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

gerente a.i.

ACUERDO FIRME

Para exponer el siguiente punto, al ser las quince horas con seis minutos (03:06 p.m.) ingresa a la sesión virtual de la Junta Directiva, el señor Antonio Farah, director de Estrategia Turística.

III. Oficio N° DET-016-2026, sobre recomendación técnica para la reforma parcial del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, producto de la Sentencia 003640-25 del 05 de febrero del 2025 de la Sala Constitucional que resolvió anular unos Ítems de los Capítulos 13 y 14 de dicho Manual.

La Junta Directiva conoce y recibe el oficio N° DET-016-2026 suscrito por la Dirección de Estrategia Turística y el N° AL-A-134-2026 de la Asesoría Legal, relacionados con la recomendación técnica y legal para la reforma parcial del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, producto de la Sentencia 003640-25 del 05 de febrero del 2025 de la Sala Constitucional que resolvió anular unos Ítems de los Capítulos 13 y 14 de dicho Manual.

Explica el señor Antonio Farah que esta gestión ante la Junta Directiva se realiza debido a que actualmente se encuentra vigente el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores en la Zona Marítimo Terrestre, el cual establece, particularmente en dos de sus capítulos, el procedimiento para realizar ajustes o rectificaciones a planes reguladores ya aprobados. Indica que en dichos capítulos se señala que, para efectuar este tipo de modificaciones, debe calcularse el porcentaje máximo permitido para poder realizar dichos ajustes.

Señala que este procedimiento se ha venido utilizando desde hace algún tiempo; sin embargo, a raíz de un trámite realizado por una municipalidad, que fue llevado al proceso de audiencia pública correspondiente, surgió una discusión que finalmente fue trasladada a conocimiento de la Sala Constitucional.

Agrega que el tema central radica en que algunas personas consideraban que ciertos ajustes o rectificaciones menores a un plan regulador vigente, como, por ejemplo, ajustar el límite de los mojones que se hubieran modificado, incorporar el tema del Patrimonio Natural del Estado o modificar el trazado de una calle, podían realizarse mediante un procedimiento más ágil, con el propósito de contar con planes reguladores más operativos. En estos casos, dichos ajustes se tramitaban sin necesidad de acudir a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), por tratarse de modificaciones consideradas menores.

Indica que esta situación fue llevada ante la Sala Constitucional y que, a pesar de la defensa presentada mediante los documentos y escritos correspondientes, la Sala resolvió declarar con lugar el recurso,

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

señalando que, aun tratándose de ajustes o rectificaciones de este tipo, los mismos deben someterse al procedimiento correspondiente ante la SETENA.

Explica que, a partir de dicha sentencia, se procedió a preparar una serie de documentos para ser remitidos a las instituciones que tienen algún tipo de injerencia en esta materia, por lo que se realizaron consultas al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a la SETENA, al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), al Instituto Geográfico Nacional (IGN), al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), al CENARA y a la Comisión Nacional de Emergencias.

Comenta que todas las instituciones consultadas emitieron criterio favorable para proceder con la modificación correspondiente, ya que la Sala Constitucional dispuso la eliminación de los siguientes apartados del Manual:

- Punto 13.2, inciso 3.
- Punto 13.9.
- Punto 14.7.1.

Señala que dichos apartados fueron anulados en su totalidad por la Sala Constitucional. En ese contexto, y considerando además que la SETENA cuenta recientemente con el Decreto N° 44710 publicado, dicha institución realizó algunas observaciones indicando que, dentro del nuevo instrumento para considerar el componente ambiental, ya existen una serie de procedimientos establecidos. En consecuencia, cualquier ajuste, incluso aquellos de carácter menor, deberá remitirse a la SETENA para que esa entidad determine, conforme a lo dispuesto en dicho decreto, cuál es el procedimiento que corresponde aplicar.

Indica que, posteriormente, se realizaron las consultas respectivas y se llevó a cabo una reunión con la Asesoría Legal del ICT y con funcionarios de la SETENA, durante la cual se aclararon diversos aspectos técnicos y jurídicos. Como resultado de ese proceso, el texto propuesto en el acuerdo corresponde a la nueva redacción que se sugiere incorporar en el Manual de Elaboración de Planes Reguladores, específicamente en los apartados de los capítulos 13 y 14.

Señala que, en términos generales, esta es la propuesta que se somete a conocimiento de la Junta Directiva. Explica que este constituye un primer acuerdo que debe ser adoptado por este órgano colegiado del ICT; posteriormente, el documento deberá remitirse a la Junta Directiva del INVU para su respectiva aprobación y, una vez obtenidas ambas aprobaciones, proceder con la publicación de la reforma parcial del Manual.

Finalmente, indica que, en esencia, lo que se propone es eliminar los apartados del capítulo 13 y las disposiciones del capítulo 14 que fueron anuladas por la Sala Constitucional, e incorporar una nueva redacción que establezca que cualquier modificación, independientemente del porcentaje de ajuste, deberá ser remitida a la SETENA para que esta determine el procedimiento ambiental que la

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

municipalidad correspondiente deberá seguir, tomando en cuenta que estos trámites son gestionados directamente por las municipalidades.

Los señores directores están de acuerdo con la recomendación técnica y al respecto;

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio N° DET-016-2026 suscrito por la Dirección de Estrategia Turística y el oficio N° AL-A-134-2026 de la Asesoría Legal, relacionados con la recomendación técnica y legal para la reforma parcial del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, producto de la Sentencia 003640-25 del 05 de febrero del 2025 de la Sala Constitucional que resolvió anular unos Ítems de los Capítulos 13 y 14 de dicho Manual, aprobar lo siguiente:

A) Reformar parcialmente el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros, artículos 13.2 inciso iii, 13.9 y 14.7.1, los cuales se leerán de la siguiente manera:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REFORMA PARCIAL DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES REGULADORES COSTEROS

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, SJD-145-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, tomado en Sesión Virtual N° 6169, Artículo 2, celebrada el 17 de mayo de 2021, y acuerdo CJD-014-2021 de fecha 3 de junio de 2021, adoptado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, según consta en el Artículo II, Inciso 3) del Acta de la Sesión Ordinaria N° 6499 de fecha 3 de junio de 2021, fue aprobado el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros.

SEGUNDO: Que el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costero, fue publicado en el Alcance N° 139 a La Gaceta N° 135 del miércoles 14 de junio de 2021.

TERCERO: Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia 003640-25 del 05 de febrero del 2025 resolvió anular los arts. 13.2.iii), 13.9, 14.7.1, incisos a) y b) del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en Zona Marítimo Terrestre, por ser contrarios a lo dispuesto en el numeral 50 de la Constitución Política, el artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como el principio precautorio, y los de no regresión de derechos fundamentales, progresividad y tutela científica en materia ambiental.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

CUARTO: Que mediante acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, SJD-XXXXXXXX de fecha XXXX de 2026, tomado en Sesión XXXXX, Artículo XXXXXX, celebrada el XXXXXXXX de 2026, y acuerdo CJD-XXXXXXXX de fecha XXXXXXXXX de 2026, adoptado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, según consta en el Artículo XXX, Inciso XXX del Acta de la Sesión Ordinaria N° XXXXXXXX de fecha XXXXXX de 2026, fue aprobada Reforma Parcial del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros, específicamente de los artículos 13.2, 13.9 y 14.7.1.

POR TANTO,

PRIMERO. Se reforma parcialmente el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros, artículos 13.2 inciso iii, 13.9 y 14.7.1, los cuales se leerán de la siguiente manera:

“(…)

13.2 Para convocar a una audiencia pública, la municipalidad deberá asegurar que se han cumplido de previo los siguientes requisitos:

- i. Viabilidad Ambiental emitida por SETENA (a la documentación ambiental que acompaña la Propuesta del Plan Regulador) según normativa vigente en esta materia.
- ii. Aprobación inicial de la propuesta por parte del ICT y del INVU.
- iii. En los casos de modificaciones corresponderá a SETENA determinar su trámite según el procedimiento técnico del Anexo N° 3 del decreto 44710-MINAE, o la normativa vigente en la materia.

(…)

13.9 En los casos de modificaciones corresponderá a SETENA determinar su trámite según el procedimiento técnico del Anexo N° 3 del decreto 44710-MINAE, o la normativa vigente en la materia.

(…)

14.7 Trámite ante SETENA según tipo de modalidad

1. Ajustes y Rectificaciones:

Modificaciones a la viabilidad ambiental. Para los casos en que el plan regulador vigente posea viabilidad ambiental, debe tramitarse ante SETENA, la aprobación del cambio pretendido, según el procedimiento técnico del Anexo N° 3 del decreto 44710-MINAE, o la normativa vigente en la materia. Para los casos en que el plan regulador vigente no posea viabilidad ambiental, debe obtener su viabilidad ambiental, según el decreto 44710-MINAE, o la normativa vigente en la materia

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

(...)”

SEGUNDO. En la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, deberá indicarse el enlace de la página institucional del ICT en la que estará disponible el texto integral del “Manual para la elaboración de planes reguladores costeros”, con la reforma de cita ya incluida.

B) Remitir a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el presente acuerdo para cumplir con las aprobaciones institucionales de la presente Reforma Parcial y proceder a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su puesta en funcionamiento.

C) Señalar que en la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, deberá indicarse el enlace de la página institucional del ICT en la que estará disponible el texto integral del “Manual para la elaboración de planes reguladores costeros”, con la reforma de cita ya incluida.

D) Instruir al a Administración a que una vez que se cuente con las aprobaciones de ICT e INVU, se proceda a la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta por una única vez, de los Capítulos 13 y 14 del Manual con la Reforma aprobada.

E) Instruir a la dirección de Estrategia Turística, a comunicar conforme corresponda, la presente resolución.

ACUERDO FIRME

Al ser las quince horas con diecisiete minutos (03:17 pm), el señor Farah se retira de la sesión virtual de la Junta Directiva.

IV. Oficio N° G-0183-2026, con relación a remisión en alza del Recurso de Apelación contra la Resolución G-0235-2026, interpuesto por el señor Juan Carlos Yi Lu, Hotel Hilton Inn (Desarrolladora Parque de La Sabana DPS S.A) y alegatos presentados por dicha empresa.

La Junta Directiva conoce el oficio N° G-0183-2026, con relación a remisión en alza del Recurso de Apelación contra la Resolución G-0235-2026, interpuesto por el señor Juan Carlos Yi Lu, Hotel Hilton Inn (Desarrolladora Parque de La Sabana DPS S.A) y alegatos presentados por dicha empresa.

Manifiesta el señor ministro que la recomendación es que se traslade a la Asesoría Legal, para el respectivo análisis y recomendación.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Por tanto;

SE ACUERDA: Trasladar a la Asesoría Legal para el respectivo análisis, criterio y recomendación, el oficio N° G-0183-2026, con relación a remisión en alza del Recurso de Apelación contra la Resolución G-0235-2026, interpuesto por el señor Juan Carlos Yi Lu, Hotel Hilton Inn (Desarrolladora Parque de La Sabana DPS S.A). Así como los alegatos presentados por dicha empresa.

ACUERDO FIRME

El señor ministro solicita una modificación en el orden día para conocer de seguido el punto número dos, del apartado 5 “Dirección y Supervisión”.

Los señores directores están de acuerdo y se continua con el siguiente tema:

V. Oficios N° G-0427-2026 y N° G-0426-2026, con propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre el ICT y el SINAC, para la construcción del embarcadero menor en La Pavona (los documentos se remitirán en el transcurso del fin de semana dado que se encuentran en proceso de elaboración)

Los señores directores conocen los oficios N° G-0427-2026 y N° G-0426-2026 de la Gerencia General el N° AL-A-0124-2026 de la Asesoría Legal, y el N° UIP-072-2026 con criterio técnico de Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, con los que se presenta la propuesta de convenio específico de Cooperación entre el ICT y el SINAC, para la construcción del embarcadero menor en La Pavona.

El señor Alberto López explica que se trata de un convenio específico con el SINAC, cuyo monto máximo se establece en 250 millones de colones; no obstante, según lo indicado por la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, es probable que el costo final sea menor. El objetivo del convenio es habilitar al ICT para invertir en la construcción de un segundo embarcadero en La Pavona. Señala que en ese sitio ya inició la construcción de un primer embarcadero; sin embargo, se ha considerado que la infraestructura resultará insuficiente para atender la demanda existente. Por tal motivo, y de forma preventiva, se plantea desde ahora la propuesta para desarrollar una segunda estructura paralela.

Indica además que el proyecto permitiría al ICT ejecutar la construcción de este segundo embarcadero, contando ya con planos constructivos elaborados y con los permisos correspondientes, lo cual facilita que la intervención pueda iniciarse en el corto plazo.

Añade que se trata de un segundo muelle de tipo flotante y que, conforme a lo establecido en los documentos contractuales, los planes de mantenimiento de los bienes y demás productos asociados

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

al proyecto serán entregados al finalizar la construcción.

Por su parte, el señor ministro amplía la explicación señalando que actualmente el proyecto contempla un área central donde se ubicará un rancho destinado a la espera de pasajeros y turistas que abordan las lanchas. Asimismo, informa que en este momento se encuentra en construcción un muelle hacia el lado izquierdo del área central, obra que se ejecuta con recursos de JAPDEVA y del MOPT. Explica que el aporte del MOPT, de forma similar a lo que se propone para el ICT, consiste en el suministro de los materiales necesarios para la construcción, los cuales ya se encuentran en el país.

En este contexto, el nuevo embarcadero que se propone construir correspondería a un complemento de la infraestructura existente, ubicándose hacia el lado derecho del área central. Esta ampliación permitiría habilitar espacio para cuatro lanchas adicionales. El señor ministro señala que actualmente, en determinados momentos, se concentran entre doce y trece lanchas en el sitio para el embarque y desembarque de personas, por lo que disponer de al menos ocho espacios de atraque sería lo mínimo requerido para mejorar la operación. Indica que esta ampliación se realizaría con recursos del ICT y con el aporte de materiales por parte del MOPT.

Finalmente, agrega que, si bien se ha solicitado la autorización por un monto máximo de 250 millones de colones, es probable que el costo final sea considerablemente menor; sin embargo, se planteó ese límite con el fin de evitar tener que gestionar posteriores modificaciones presupuestarias y así poder iniciar la obra sin contratiempos.

Los señores directores manifiestan su conformidad con la explicación y al respecto:

SE ACUERDA: A) De conformidad con los oficios N° G-0427-2026 y N° G-0426-2026 de la Gerencia General del ICT, el N° AL-A-0124-2026 de la Asesoría Legal, y el N° UIP-072-2026 con criterio técnico de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública Turística, aprobar el siguiente convenio específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para la construcción del embarcadero menor en La Pavona:

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE
TURISMO Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PROYECTO
DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA,
CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN."**

Entre nosotros, **JORGE MARIO RODRÍGUEZ ZÚÑIGA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno - quinientos cuarenta y cinco - setecientos siete, ingeniero agrónomo, vecino de Granadilla de Curridabat, San José, Vice-Ministro de Ambiente, según Acuerdo de nombramiento

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

de la Presidencia de República, N° A-558-P del 4 de setiembre de 2024 y según el Artículo N°1 del 4 de octubre del 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N 189 del 10 de octubre del 2024; en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-tres uno siete nueve uno dos; en adelante y para los efectos del presente convenio denominado **"SINAC"**; y **William Rodríguez López**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos ochenta y cuatro-novecientos treinta y cuatro, Máster en Ciencias Políticas (Msc), vecino de Santa Ana, en mi condición de Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Turismo, en adelante **"ICT"**, según acuerdo tomado en sesión ordinaria No. uno del Consejo de Gobierno, artículo cuarto, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós, con rango de MINISTRO DE TURISMO, según acuerdo de nombramiento número cero cero tres – P del Presidente de la República, convenimos en suscribir el este **Convenio Específico de Cooperación para la realización de la construcción de las obras de infraestructura física del proyecto denominado: "Construcción Embarcadero Menor en la Pavona, Cariari, Pococí, Limón**, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

- i. Que, el Gobierno de la República ha hecho hincapié en el desarrollo turístico como medio fundamental para promover el mejoramiento socioeconómico de la población y su calidad de vida.
- ii. Que, el turismo es una de las actividades más importantes del país, contribuyendo con la estabilidad social, consolidando la paz y bienestar de las familias.
- iii. Que, el turismo como actividad que contribuye con el desarrollo económico y social del país ha permitido minimizar en los últimos años, los efectos negativos en la economía nacional.
- iv. Que, resulta de suma importancia para el país incentivar el turismo, actividad que promueve y propicia el progreso económico y social y que una forma de lograrlo es mediante la construcción de infraestructura de conexión de calidad, que brinde seguridad a los usuarios y mejore la imagen de país hacia el exterior, de manera que los visitantes promuevan la visitación en sus países al vivir experiencias placenteras y seguras.
- v. Que, los muelles gozan de una protección especial del Estado, conforme el artículo 121, inciso 14) de la Carta Magna, otorgada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1949. Junto a los ferrocarriles y los aeropuertos, los muelles fueron destinados al dominio público, con su uso siempre vinculado a un servicio público. En particular, el último párrafo del citado artículo de la Constitución indica lo siguiente: *"(...) Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales –éstos últimos mientras se encuentren en servicio– no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado"*.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- vi. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad, publicada en La Gaceta N° 101 del 27 de mayo de 1998, se crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación “SINAC”, que le otorga personería jurídica instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas, conservación y protección de cuencas sistemas hídricos, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica.
- vii. Que, los artículos 33 bis y 33 ter de la Ley 7575, Ley Forestal, permiten la construcción de infraestructura civil de naturaleza pública e institucional y su conservación y mantenimiento, así como de obras de recuperación y rehabilitación en áreas protegidas, con vocación turística, social y de bajo impacto sobre el cauce y sobre el ambiente en general.
- viii. Que, el SINAC es el encargado de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas estatales, en adelante “ASP”, y el responsable de asegurar su manejo adecuado, así como el uso racional de los recursos naturales existentes en dichas áreas, conforme al artículo 1 y 22 de la Ley de Biodiversidad N° 7788, publicada en La Gaceta N° 101, del 27 de mayo de 1998; así como en los artículos 6 y 7 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317, publicada en La Gaceta N° 235 del 7 de diciembre de 1992.
- ix. Que, corresponde al Ministerio de Ambiente y Energía “MINAE”, por medio del SINAC, administrar las Áreas Silvestres Protegidas del país, de conformidad con la competencia que le otorga la Ley 7788.
- x. Que, la Estrategia de Turismo Sostenible del SINAC, tiene como objetivo general contribuir a elevar la competitividad de Costa Rica como destino turístico sostenible y apoyar el desarrollo local, fortaleciendo el rol del SINAC en la creación de oferta turística en el Parque Nacional Tortuguero y su zona protectora, ligadas con la marca del país.
- xi. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N°. 6084, Ley de Parques Nacionales, al ser competencia del Servicio de Parques Nacionales, hoy Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la administración de las áreas silvestres protegidas del país; y dentro de las acciones que le corresponde además de la conservación se incluye el mandato contenido en la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los países de América Ley N0. 3763 de 19 de octubre de 1966 que mediante el artículo 3 además de prohibir la utilización con fines comerciales de las riquezas de los parques nacionales, compromete a: “... Los Gobiernos Contratantes convienen además en proveer los parques nacionales de las facilidades para el solaz y la educación del público, de acuerdo con los fines que persigue esta Convención. ...”, por lo que uno de sus objetivos específicos es ampliar y mejorar la calidad de la oferta de actividades y servicios turísticos sostenibles en el Parque Nacional Tortuguero y sus entornos, en coordinación con las comunidades aledañas y el sector privado.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- xii. Que, la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, Ley N° 1917, del 29 de julio de 1955, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, número 175, del 30 de julio de 1955, en su capítulo I indica en los artículos 1 y 2, lo siguiente:

“Artículo 1.-Créase el Instituto Costarricense de Turismo, destinado a cumplir los fines que se señalan en la presente ley.

Artículo 2.-Como Institución Autónoma del Estado, el Instituto tendrá personería jurídica y patrimonio propios: ejercerá su gestión administrativa y comercial con absoluta independencia, guiándose exclusivamente por las decisiones de su Junta Directiva, que actuará conforme a su criterio, dentro de la Constitución, leyes y reglamentos pertinentes, y las normas comerciales de mayor conveniencia para el fomento del turismo hacia Costa Rica. La Junta Directiva será responsable de su gestión en forma total e ineludible.”

Así como en sus artículos 4 y 5, establece, entre otras, la competencia de la Institución como ente desarrollador de grandes proyectos nacionales para fomentar el ingreso y grata permanencia en el país de los visitantes extranjeros que busquen descanso, diversiones o entretenimiento, además de la promoción y vigilancia de la actividad privada de atención al turismo. Al mismo tiempo, se le asigna la función de promover y estimular cualesquiera actividades comerciales, industriales, de transporte, deportivas, artísticas o culturales, que traten de atraer el turismo, brindando facilidades y distracciones o que den a conocer el país en sus diversos aspectos, especialmente, el folklórico, proteger y dar a conocer construcciones o sitios de interés histórico, y lugares de belleza natural o de importancia científica, conservándolos intactos, y preservando en su propio ambiente, la flora y la fauna autóctonas.

- xiii. Que, el asegurar el acceso seguro por medio de un embarcadero con instalaciones en esta zona es fundamental para la gestión del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, “SINAC” y la protección de la biodiversidad de las ASP existentes en el área como el Parque Nacional Tortuguero, Zona Protectora Tortuguero, Refugio Nacional de Vida Silvestre Dr. Archie Carr y el Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, el impulso del ecoturismo y el desarrollo de las comunidades dentro del área de influencia de estas ASP. Siendo que en términos de lo dispuesto en el oficio DAJ-MINAE-0671- 2023 de la Dirección Jurídica del MINAE “(...) la legislación faculta al Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la construcción de todas aquellas instalaciones y facilidades necesarias para la correcta administración del Área Silvestre Protegida, incluso para las facilidades de la visitación turística.”

- xiv. Que, el Principio de Coordinación en la Administración Pública, impone la cooperación entre las diferentes autoridades, para el buen funcionamiento de las dependencias y servicios administrativos, dentro del marco legal de cada dependencia, conforme lo dispone el artículo 140, inciso 8 de la Constitución Política, el cual establece “... Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas. ...”



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- xv. Que, el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, establece que: "... La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios ..."
- xvi. Que, el Estado, en su sentido más amplio, no solo tiene la ineludible responsabilidad de velar por la salud y seguridad de cada una de las personas que componen la comunidad nacional, sino de lograr las condiciones sociales propicias para el desarrollo socioeconómico de cada uno de los habitantes, en un ambiente sano y ambientalmente equilibrado. Bajo esa premisa, es responsabilidad de los organismos que constituyen el Estado, procurar que los ciudadanos reciban en forma oportuna la atención que requieran, con las condiciones de seguridad y comodidad adecuadas.
- xvii. Que, según el Plan Nacional de Turismo de Costa Rica 2022-2027, se debe mantener el turismo como el principal motor de la economía costarricense, impulsando un modelo de desarrollo turístico sostenible, innovador e inclusivo, que permite una distribución equitativa de beneficios para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida a la que se aspira como nación
- xviii. Que, tanto el ICT, y SINAC, comparten propósitos e intereses mutuos referidos con la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en las áreas silvestres protegidas, como lo es el desarrollo de la infraestructura necesaria para el mejor disfrute de las personas visitantes, ambos, pilares fundamentales para el progreso de la actividad turística de Costa Rica.
- xix. Que en el cantón de Pococí, con el paso del tiempo, se han ido sumando diferentes actividades económicas entre sus habitantes, combinando trabajos relacionados con la agricultura y la ganadería con aquellas dedicadas al comercio y especialmente al turismo, aprovechando la riqueza ecológica que ofrece el Parque Nacional Tortuguero, para lo cual, el transporte por vía acuática es vital, lo que convierte a todas las instalaciones de atraque de la zona, en elementos de gran importancia para el desarrollo y la dinamización de la economía local.
- xx. Que, la zona de Tortuguero del cantón de Pococí, es un punto con atracciones turísticas de gran valor ambiental, social y económico, donde se desarrollan actividades náuticas, tales como: paseos en lancha, avistamiento de aves y otras especies de fauna, pesca deportiva, cabotaje local y de visitación, entre otras, las cuales dependen principalmente del uso de muelles y embarcaderos, por lo que el Gobierno de la República, ha hecho hincapié en el desarrollo turístico como medio fundamental para promover el mejoramiento socioeconómico de la población y su calidad de vida.
- xxi. Que, el denominado Embarcadero La Pavona, bajo las condiciones actuales, es un sitio de embarque y desembarque de pasajeros con alto riesgo de accidentes y alta vulnerabilidad a la

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

inseguridad y a la contaminación, pues no cuenta con facilidades e infraestructura que ordene la actividad, por consiguiente, el sitio no presenta las condiciones de seguridad y accesibilidad requeridas para su operación. Así las cosas, con el desarrollo de un nuevo embarcadero se busca ofrecer facilidades de accesibilidad y movilidad a los pobladores y brindar las condiciones de infraestructura favorables, para contar con muelles adecuados y así asegurar, entre otras cosas, un servicio público de transporte acuático seguro y eficiente.

- xxii. Que, resulta evidente que esta iniciativa, además de contribuir en la dinamización de la economía en el cantón de Pococí, a partir de la mejora en el tránsito de turistas, habitantes y mercancías, desde el sitio de embarque de La Pavona, también contribuye con la generación de empleo, en las distintas fases del proyecto, a través de la contratación de servicios, materiales y mano de obra calificada y no calificada.

Por tanto,

Hemos acordado suscribir este Convenio Específico de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL OBJETO DEL CONVENIO.

El objetivo de este convenio es la colaboración interinstitucional entre el ICT y SINAC, en aras de coordinar esfuerzos y recursos institucionales, a efecto de lograr el planeamiento y realización de las actividades necesarias para **LA CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA UN SEGUNDO MUELLE FLOTANTE**, ubicado aguas abajo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN”**, garantizando su accesibilidad e inclusión para todas las personas, conforme a la normativa nacional e internacional en la materia.

El diseño de dicho embarcadero menor será con base el diseño base realizados bajo la contratación 2024LE-000008-0032000702 “Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococí” promovida por el Municipalidad de Pococí, bajo el contrato electrónico 0432024012800276-01; que a su vez, cuenta con el apoyo técnico de la Dirección de Ingeniería y Construcción Portuaria y Costera del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Todo de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de recurso humano con que cuenten las Partes. Las obras que se realicen serán acordes al pliego de condiciones y demás anexos técnicos requeridos para el desarrollo de estas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.

- a) El ICT destinará recursos para la realización del proceso de contratación pública, para la construcción de un segundo muelle flotante en el embarcadero menor en la Pavona, Cariari, Pococí, Limón, con base en el diseño base realizados bajo la contratación 2024LE-000008-



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

0032000702 “Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococí” promovida por el Municipalidad de Pococí, bajo el contrato electrónico 0432024012800276-01.

Dicha obra, será una obra adicional a las obras que se realizarán por parte de la Municipalidad en convenio con JAPDEVA, MOPT y SINAC.

Dentro de las tareas a considerar en las contrataciones que tendrá el ICT, mas no excluyentes de algunas otras resultantes de las acciones propio de la construcción del muelle flotante, estarán:

- Suministro y colocación de 3 m³ de parapeto reforzado.
- Confección de 7 empalmes de pilotes.
- Hincas de al menos 168 m de pilotes.
- Aplicación de tratamiento anticorrosivo de acero en 295 m²
- Suministro e instalación de pasarelas.
- Transporte e instalación de muelle flotante, transiciones, vigas de acero y accesorios. El transporte se realizará desde el plantel del MOPT en Puerto Caldera hasta el sitio de la obra. Esto es requerido ya que será el MOPT quien aporte estos insumos, pero es necesario aportar el transporte.
- Suministro y colocación de 20 losetas de apoyo seco.
- Suministro en instalación de 5 luminarias solares.

Lo anterior, de conformidad con las posibilidades presupuestarias y de recurso humano con las que cuente en cada periodo de asignación de fondos para el cumplimiento de este convenio.

Los diseños de infraestructura fueron suministrados por la Municipalidad de Pococí como parte de los insumos técnicos para realizar la contratación, con el apoyo técnico de la Dirección de Ingeniería y Construcción Portuaria y Costera del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, los cuales fueron entregados mediante el oficio ASP-011-2026 al ICT, en el que se muestran los diseños a construir.

- b) Dichos trabajos estarán a cargo de las empresas que el ICT contrate, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley General de Contratación Pública Ley N° 9986. Las labores de inspección serán subcontratadas por el ICT, bajo la coordinación de la Unidad de Infraestructura Pública (UIP), según el presupuesto disponible y recurso humano con que se cuente. Será la coordinación de la UIP, quien designará el profesional responsable de la fiscalización y coordinación del proyecto.
- c) Dar en la medida de sus posibilidades, prioridad a los compromisos asumidos mediante este convenio, a fin de garantizar el cumplimiento en todos sus alcances y propiciar los resultados objeto de su suscripción.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- d) Recibir a satisfacción las nuevas obras, bienes y servicios producto de este convenio, en forma en conjunto con el SINAC.
- e) Realizar la entrega de los productos al MINAE y SINAC, mediante acta de recepción, suscrita por todas las Partes, una vez recibidas definitivamente las obras y/o servicios contratos por el ICT.
- f) Aportar al MINAE y SINAC, los documentos correspondientes a los Planes de Mantenimiento de los productos a contratar (obras de infraestructura), mismo que serán entregados al finalizar la construcción el oficios de entrega del inmueble, a fin de que las labores de mantenimiento a realizar por el área de conservación, sean acordes a lo indicado en dicho plan de mantenimiento, propiciando la mayor vida útil posible de la infraestructura, en claro cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento de Infraestructura Física del SINAC.
- g) Cubrir las tareas asociadas a la regencia ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, entendidas como aquellas consistentes en la verificación del cumplimiento de las condiciones, obligaciones y medidas establecidas en la Viabilidad Ambiental otorgada por la SETENA, así como en el llenado y presentación del formulario de registro para la obtención de dicha viabilidad, el registro del proyecto y de la regencia ambiental ante el sistema de la SETENA, la realización de inspecciones, la elaboración y presentación de los informes de regencia ambiental y la atención de requerimientos de dicha autoridad, conforme a la normativa ambiental aplicable.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE MINAE-SINAC:

- a) Garantizar previa coordinación con la Administración del ASP, el libre acceso al sitio a intervenir, tanto a las empresas y supervisores contratados por el ICT, para efectuar los estudios previos y para la fase de ejecución de las obras, donde se deberá despejar el sitio de terceras personas, a fin de evitar accidentes e interrupciones innecesarias al proceso constructivo. Así como facilitar a lo interno del SINAC, todas las acciones que se consideren necesarias y pertinentes para la buena gestión del proyecto.
- b) Dar prioridad, en la medida de sus posibilidades, a los compromisos asumidos mediante este convenio, a fin de garantizar el cumplimiento en todos sus alcances y propiciar los resultados objeto de su suscripción.
- c) Aportar, dentro de sus posibilidades, el personal técnico para el proyecto objeto de este convenio, de modo que se brinde recomendaciones y observaciones, durante el proceso constructivo, y donde el Departamento de Infraestructura Física de SINAC, realizará la fiscalización técnica conforma el avance del proceso constructivo.
- d) Proporcionar al ICT toda la información necesaria que le permita realizar las gestiones relativas a las contrataciones de construcción de obras y servicios.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- e) Recibir las obras y/o servicios de los componentes terminados, según lo establecido en los artículos 188 y 189 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, así como también lo estipulado en el punto 2.2.1.3. Donaciones y cooperación internacional, del Lineamiento de Infraestructura Física del SINAC; asumiendo una vez realizada la transferencia, en la medida de sus posibilidades, toda responsabilidad por el cuidado, mantenimiento, protección, vigilancia, operación y demás obligaciones necesarias, para que en el caso de las obras de infraestructura se mantengan en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, tomando como referencia el estado en que se entregan las mismas.
- f) Coordinar, en la medida de las posibilidades y dentro del marco de legalidad, con la Dirección de Aguas y/u otras instancias internas del MINAE, en el caso que se requiera resolver con prioridad y celeridad gestiones técnicas o administrativas regulares relacionadas con el proyecto.
- g) El SINAC, dará el cuidado, mantenimiento, protección, vigilancia, operación y demás obligaciones necesarias para que la obra se mantenga en el estado en que es entregada, de igual forma de su peculio, correrá con el pago de los servicios públicos necesarios para la operación y mantenimiento de las obras que se le entreguen.
- h) Contar con directrices generales para que el MINAE y SINAC, generen y publiquen un reglamento de uso de las instalaciones de infraestructura, una vez que sea entregada por parte de ICT.
- i) Velar por que la donación de las obras materializadas en el proyecto, se realice de acuerdo con los procedimientos vigentes en la normativa correspondiente y cumplan con los trámites internos de aceptación de la transferencia de las obras del SINAC y el ICT.
- j) Designar un profesional en la materia para el proceso de supervisión de las obras a construir, como el apoyo a la Municipalidad y al ICT, para la buena ejecución del proyecto de inversión.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS. De conformidad con la naturaleza y competencia, cada una de las Partes se comprometen a asumir lo siguiente:

- a) Aportar en la medida de sus posibilidades, el personal técnico y administrativo para el correcto desarrollo del proyecto objeto de este convenio.
- b) Dentro de las programaciones establecidas por las instituciones, dar en la medida de sus posibilidades, prioridad a los compromisos asumidos mediante este convenio, a fin de garantizar el cumplimiento del alcance y propiciar los resultados objeto de suscripción.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- c) MINAE, recibirá los componentes a desarrollar por el ICT, para la administración del SINAC sin condición posterior alguna.
- d) Se deberán acatar los compromisos derivados de la aprobación de la Viabilidad Ambiental que se genere del proyecto,
- e) No ejecutar obras paralelas en el lugar de la construcción, durante la ejecución de los proyectos, de manera que no se extiendan las responsabilidades técnicas, civiles y jurídicas a la empresa adjudicada y al ICT, sobre labores ajenas a la competencia del objeto de este convenio.
- f) Asegurar la adecuada y oportuna coordinación, administración, comunicación, y cumplimiento de las actividades del proyecto, así como el seguimiento y evaluación de sus resultados, en concordancia con la normativa legal aplicable al mismo.
- g) Respetar lo establecido en los insumos de diseño del proyecto, el cual es aportado por la Municipalidad de Pococí. Asimismo, las partes acuerdan que, en caso de ser necesario, se realizarán los ajustes a lo previamente establecido, si los acuerdos modifican lo indicado en este convenio, deberá quedar establecidos en una adenda debidamente suscrita por las partes.

Los mismos deberán ser consensuados y fundamentados en la técnica, de manera que, se elimine la posibilidad que cualquiera de las partes tome acciones de forma unilateral. En caso de que se presente la necesidad de realizar un ajuste a lo previamente establecido, la parte interesada se comunicará con el equipo de técnico de trabajo, para crear un acuerdo con las acciones a realizar, tratando de no afectar las diferentes gestiones en la consecución del proyecto.

- h) Coordinar y planificar la toma de decisiones para una adecuada ejecución de los componentes a desarrollar.
- i) Coordinar las visitas técnicas de supervisión periódicas, que sean necesarias, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todos los acuerdos tomados en el este convenio.
- j) Realizar visitas de fiscalización periódicas durante los procesos de construcción del proyecto, al menos una vez al mes, así como el seguimiento se las labores, gestiones y coordinaciones pertinentes entre las partes.
- k) Las partes acuerdan garantizar que las infraestructuras resultantes de este convenio cumplan con la normativa de accesibilidad vigente, incluyendo la Ley 7600 y estándares internacionales como los establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Europea para la Cooperación Económica (OCDE) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CLÁUSULA QUINTA: UBICACIÓN.

El sitio en el cual se construirán las obras, se ubica en el distrito Cariari, cantón Pococí de la provincia de Limón, se ubica el “Embarcadero La Pavona” (coordenadas 1166108 544233 CRTM05), en el área de la finca folio real 7063907-000, representada en el plano L-1-1977, propiedad de JAPDEVA. Además, se ubica dentro del área de conservación Tortuguero, definida Área Silvestre Protegida según Decreto Ejecutivo DE-19971-MIRENEM del año 1990, donde actualmente dicho punto de embarque funge como principal acceso de comunicación terrestre al Parque Nacional Tortuguero y sus canales, además de las comunidades de San Francisco y Tortuguero.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos, diferencias entre las Partes de este convenio, incumplimientos, perjuicios, entre otros, durante su vigencia serán resueltos por los siguientes procedimientos:

- a) En una primera etapa, estas diferencias, inconformidades, incumplimientos, perjuicios entre otros serán presentados formalmente mediante nota escrita al Administrador del presente convenio, designado por las Partes, indicando con detalle los elementos que originan la situación y sus puntos de vista. Dicha Parte, en un plazo de 5 días hábiles posterior a su recibo deberá pronunciarse por escrito sobre el planteamiento. Estas comunicaciones serán realizadas al correo electrónico de los Administradores institucionales y con copia a los jefes de las Partes, según lo dispuesto en la cláusula de Notificaciones y Comunicaciones.
- b) De mantenerse el diferendo de criterio y puntos de vista, el asunto será resuelto, de forma definitiva y sin recurso posterior, por los jefes institucionales (Gerente General en el caso del ICT y el Director Ejecutivo en el caso del SINAC), quienes decidirán en forma definitiva el caso conforme a la normativa vigente. En un plazo no mayor de 5 días hábiles para cada jerarquía institucional.
- c) Las Partes se comprometen a que mientras dure la controversia, cumplirán con sus obligaciones establecidas en el presente convenio, una vez resuelto el tema de la disputa, se acatará lo resuelto por las Autoridades Responsables.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA.

Este convenio entrará a regir al momento que sea firmado por las Partes. Su vigencia será de dos años (2) para la ejecución de la inversión; o hasta que se haga la entrega formal de los componentes que se indican en este convenio.

Para su eficacia, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jefe suscriptor. Podrá renovarse por una única vez hasta por un período igual, previa manifestación por escrito de las Partes,

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia. Si las obras son concluidas en un plazo inferior a cuatro años, el mismo se dará por concluido de forma inmediata.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA INTERRUPCIÓN DEL CONVENIO.

El trabajo objeto de este convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo de las entidades participantes, cuando consideren que los trabajos han finalizado antes del período estipulado o por cualquier otra causa relevante, para lo cual será necesario que el participante interesado lo comuniqué por escrito a la contraparte, con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda tenga efectividad la terminación de este convenio.

La interrupción no podrá suponer, salvo acuerdo expreso y escrito por los participantes, perjuicio para el proyecto o las actividades aprobadas o iniciadas al amparo de este.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación a los términos de este convenio, deberá ser acordada por las Partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda, siguiendo los canales de aprobación correspondientes. Caso contrario, de considerar los administradores del convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del convenio, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a los jerarcas suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO.

Las Partes se comprometen al cumplimiento de las condiciones pactadas en este convenio. El incumplimiento de los términos por cualquiera de las partes, faculta a la parte que cumple a dar por terminado, siempre y cuando se haya agotado el procedimiento establecido en este convenio para la resolución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DATOS, INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de la implementación del convenio, según lo acordado y de mutuo acuerdo, se registrará por lo aquí estipulado, por la Ley N° 6683, Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos y demás leyes que regulan la materia.

Sobre la titularidad:

- a) Titularidad de los Derechos Morales. La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del convenio corresponderá de acuerdo con lo establecido por la Ley a las Partes suscribientes.
- b) Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, textos, ponencias, filmaciones, conocimientos,

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del convenio, pertenecerán a las Partes suscribientes.

- c) En las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del convenio, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación, así como en todos los créditos de filmaciones que llegare a realizar, siempre se deberá mencionar el nombre de SINAC y el ICT.

La información no apropiable generada en la ejecución de las actividades amparadas a este convenio pertenece a las Partes y será de amplia divulgación y abierta al público.

Si durante la realización de las actividades amparadas a este convenio se generan nuevos resultados apropiables por algún tipo de derechos de propiedad intelectual, las Partes acuerdan que en caso de derechos de autor estos pertenecerán a sus autores; pudiendo estos hacer las respectivas publicaciones respetando los aportes de todas las Partes y haciendo mención de que esa publicación se realiza al amparo de este convenio específico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ESTIMACION.

El MINAE-SINAC: la cuantía será estimada de conformidad a lo que establezcan los Programas de Inversión.

El ICT:

12.a. Partida 5.02.99- Otras Construcciones Adiciones y mejoras: hasta doscientos ochenta millones de colones exactos [¢280,000,000.00], por parte de la Unidad de Infraestructura Pública Turística de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística. Monto que no necesariamente será invertido en su totalidad, dado que en el mismo cuenta con la previsión de la estimación máxima de una eventual ampliación de contrato, en caso de ser necesario durante el proceso constructivo

12.b. Partida 1.04.03- Servicios de Ingeniería y Arquitectura: hasta siete millones trescientos cincuenta mil colones exactos [¢7,350,000.00], por parte de la Unidad de Infraestructura Pública Turística de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística. Monto que no necesariamente será invertido en su totalidad, dado que en el mismo cuenta con la previsión de la estimación máxima de una eventual ampliación de contrato, en caso de ser necesario durante el proceso constructivo.

12.c. De conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República No. R-DC-114-2016 de las once horas del 16 de diciembre del 2016, publicada en el Alcance No. 1 a la Gaceta No. 3 del 04 de enero del 2017, este convenio no requiere de refrendo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de este convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

y cada una de las obligaciones de las Partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las Partes designan:

- El ICT nombrará como administrador/a de este convenio, al Coordinador de la Unidad de Infraestructura Pública Turística de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística o quien ejerza el cargo;
- El SINAC nombrará como administrador/a de este convenio, al Director Ejecutivo del SINAC o quien ejerza el cargo; o bien a quien el Director Ejecutivo designe para la responsabilidad legal, administrativa y técnica del mismo;

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES. Las Partes señalan las siguientes direcciones para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación en sede administrativa o judicial:

- a. **El ICT:** Dirección Física: El ICT. Segundo Piso, oficinas centrales, sita San José, La Uruca, costado este del Puente Juan Pablo Segundo, Unidad de Infraestructura Pública Turística de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística. Teléfonos: 2299-5800 / 2299-5794

Direcciones de electrónico: carolina.murillo@ict.go.cr, gustavo.alvarado@ict.go.cr, dafne.molina@ict.go.cr y nancy.duran@ict.go.cr

- b. **El SINAC:** Dirección Física: Oficinas de la Dirección Ejecutiva del SINAC, dentro de las Instalaciones del Parque Ecológico, ubicado 400 metros al Oeste de McDonald's de Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia • Apdo.: 11384-1000.

Dirección electrónica: direccion.ejecutiva@sinac.go.cr

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes en este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La Presidencia Ejecutiva del ICT por medio de la Unidad de Infraestructura Pública Turística de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística; la Dirección Ejecutiva del SINAC; o quienes estos designen, serán las unidades encargadas de coordinar y fiscalizar el correcto desarrollo de este convenio conforme a los fines pactados.

Durante la ejecución del convenio, las Auditorías Internas de las Partes, podrán efectuar las verificaciones que estimen pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que les asigna la Ley. Estas unidades de coordinación y fiscalización elaboraran la programación y cronograma de las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos de este convenio y el monitoreo de su ejecución.

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA****CLAÚSULA DÉCIMA SÉTIMA: DE LA APROBACIÓN.**

Este convenio fue aprobado por la Junta Directiva del ICT, según acuerdo tomado en Sesión N° XXX, Acuerdo N° _____ X y X, celebrada el día _____ XX de XXXXX 202X.

Este convenio fue aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación “CONAC”, Acuerdo 10, Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el día 10 de diciembre del 2025, quedando en firme y delega su firma en el presidente del CONAC. **ACUERDO APROBADO UNÁNIME Y EN FIRME.**

ES TODO. Leído lo escrito y estando conforme las Partes, firmamos de manera digital, según lo establecido en la ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos Ley 8454 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT, constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Vice-Ministro de Ambiente
PRESIDENTE CONAC

William Rodríguez López
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense De Turismo

V°B° Dirección de Asesoría Jurídica
MINAE

V°B Asesoría Legal
ICT

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero del 2016 y comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero del 2016, cumple con los siguientes requisitos:

1. Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.
- 2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.
- 3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar el correspondiente convenio.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6: CORRESPONDENCIA

No se agendan temas.

1. RENDICION DE CUENTAS

No se agendan temas.

3. ESTRATEGIA

Para exponer el siguiente punto, al ser las quince horas con veintidós minutos (03:22 p.m.) ingresa a la sesión virtual de la Junta Directiva, la señora María del Carmen Orozco, de la UPI.

I. Oficio N° UPI-101-2026, respecto a la modificación de metas en el PAO 2026 (CIMAT requiere crear una nueva meta con el fin de participar en capacitaciones, reuniones, talleres, ferias y similares dentro y fuera del país, en materia de Marinas y Atracaderos y el Departamento de Estrategia Marca y Comunicación, requiere modificar las actividades y reducir la cantidad de acciones de 37 a 28 por la reprogramación derivada del proceso de contratación de la agencia de publicidad en Costa Rica.

La Junta Directiva conoce el oficio N° UPI-101-2026, respecto a la modificación de metas en el PAO 2026 (CIMAT requiere crear una nueva meta con el fin de participar en capacitaciones, reuniones, talleres, ferias y similares dentro y fuera del país, en materia de Marinas y Atracaderos y el Departamento de Estrategia Marca y Comunicación, requiere modificar las actividades y reducir la cantidad de acciones de 37 a 28 por la reprogramación derivada del proceso de contratación de la agencia de publicidad en Costa Rica.

La señora Orozco explica que la propuesta presentada corresponde a una modificación del Plan Anual Operativo y que la misma tiene como antecedentes los oficios remitidos por la CIMAT, así como un oficio del Departamento de Estrategia Marca y Comunicación, en los que se plantean las justificaciones respectivas para la incorporación y ajuste de las metas señaladas:

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Antecedentes

- Oficio CIMAT- 035-2026 .
- Oficio . M&C-0074-2026.

Señala que la primera propuesta consiste en la creación de una meta para la CIMAT. Indica que dicha meta se requiere con el fin de incorporar, dentro del Plan Anual Operativo, las actividades específicas de representación institucional fuera del país, así como la participación en acompañamientos a ferias internacionales y en otras actividades programadas por la Gerencia, la Presidencia Ejecutiva del ICT y diversas instituciones públicas y privadas, en materia de turismo náutico, durante el período 2026:

Meta nueva: CIMAT		
Situación Actual	Situación Propuesta	Justificación
Objetivo 1.1.1		
Cumplir con los compromisos establecidos en la Ley N° 7744 y su reglamento de Marinas y Atracaderos Turísticos en nuestro país, como medio de atraer inversiones en infraestructura turística.	Cumplir con los compromisos establecidos en la Ley N° 7744 y su reglamento de Marinas y Atracaderos Turísticos en nuestro país, como medio de atraer inversiones en infraestructura turística.	Se requiere por parte de la CIMAT, crear una nueva meta asociada a las actividades específicas de representación institucional, fuera del país, así como la participación en acompañamiento a las ferias internacionales y actividades programadas por la Gerencia y Presidencia ICT e instituciones públicas y privadas, en materia de Turismo Náutico, para el periodo 2026.
Indicador	% de actividades de apoyo técnico especializado, para brindar asesoría profesional sobre Marinas y Atracaderos ligados al turismo náutico, atendidas.	Actualizar profesionalmente al Consejo director, unidad técnica y dirección de la CIMAT.
Valor meta	Valor meta	
	100%	
Fórmula	Fórmula	
	(Número de actividades de participación/ Número de invitaciones de apoyo técnico recibidas) *100	
Unidad de medida	Unidad de medida	
	Porcentaje	

Por lo tanto, señala que el objetivo de la meta corresponde al que actualmente desarrolla la Unidad. En ese sentido, se propone establecer como indicador el porcentaje de actividades de apoyo técnico especializado atendidas, orientadas a brindar asesoría profesional en materia de marinas y atracaderos vinculados al turismo náutico.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Indica que el valor de la meta se establece en un 100 %. Asimismo, la fórmula de medición propuesta es la siguiente: (Número de actividades de participación / Número de invitaciones de apoyo técnico recibidas) × 100, cuya unidad de medida será el porcentaje.

Adicionalmente, se plantean como actividades asociadas a esta meta las siguientes:

Meta nueva: CIMAT		
Situación Actual	Situación Propuesta	Justificación
Actividades	Actividades	
	1- Participar en capacitaciones, reuniones, talleres, ferias y similares dentro y fuera del país, en materia de Marinas y Atracaderos.	Divulgar aspectos técnicos del turismo Náutico, según la Ley 7744 y su Reglamento
	2- Realizar reuniones y charlas para divulgar y asesorar sobre la Ley 7744 y su reglamento.	Capacitar al Consejo director, unidad técnica, dirección de la CIMAT, organismos y entidades gubernamentales y privados en temas asociados al turismo Náutico y la Ley 7744 y su Reglamento.

Comenta que esta corresponde, de manera resumida, a la propuesta de creación de la nueva meta presentada por la CIMAT.

El señor ministro añade que existen algunos aspectos que, a su criterio, deberían especificarse con mayor claridad a nivel de la Gerencia y de ese Despacho, particularmente en lo relativo a las labores de promoción del turismo náutico. No obstante, indica que no tiene inconveniente en que la solicitud de modificación se apruebe en los términos en que ha sido presentada. Señala, sin embargo, que considera necesario definir con mayor precisión a cuál dependencia le corresponde específicamente la labor de promoción del turismo náutico, tomando en cuenta que para estas funciones existe un Departamento de Mercadeo.

Asimismo, manifiesta que desea dejar planteado el tema y que conste en actas, con el propósito de que, en algún momento, el señor Alberto López y su persona lo presenten nuevamente ante la Junta Directiva para su análisis, en relación con lo expuesto por la señora Orozco.

Por su parte, la señora Orozco comenta que este aspecto fue consultado con el señor Luis Lemus, debido a que la promoción corresponde al Departamento de Segmentos Especializados. Señala que, según lo indicado por el señor Lemus, se tiene previsto realizar un trabajo conjunto, razón por la cual considera oportuno aclarar que dichas acciones se desarrollan de manera coordinada con el área de Promoción.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Siendo las quince horas con veintisiete minutos (3:27 p. m.), se retira de la sesión virtual de Junta Directiva el director Omar Jiménez.

La señora Orozco señala que la otra modificación corresponde a una meta del Departamento de Estrategia de Marca y Comunicación, en la cual se propone ajustar la cantidad de actividades programadas, pasando de 37 a 28. Explica que este cambio obedece a una reprogramación derivada del proceso de contratación de la agencia de publicidad en Costa Rica, ya que la licitación asociada a la contratación y continuidad de dicho servicio fue declarada infructuosa el año anterior.

Indica que el Plan Anual Operativo fue formulado en el mes de agosto, momento en el cual aún no se había declarado infructuoso el proceso licitatorio, razón por la cual se hace necesario realizar el ajuste correspondiente. En consecuencia, se propone reducir el número total de actividades de 37 a 28.

Asimismo, informa que se modifica una de las actividades originalmente contempladas. Anteriormente se establecía como actividad: *“Implementar una campaña publicitaria en Costa Rica para promover el turismo interno, con ejecución de las gestiones necesarias para su desarrollo, a diciembre de 2026 (1 acción), responsable: Adriana Vargas.”*

Ahora se propone reformularla de la siguiente manera: *“Ejecutar las gestiones necesarias para la contratación de una agencia de publicidad en Costa Rica y la posterior implementación de una campaña publicitaria en Costa Rica para promover el turismo interno, a diciembre de 2026 (1 acción), responsable: Adriana Vargas.”*

Señala que este constituye el principal cambio en la redacción de la actividad y agrega que, debido al proceso de contratación, ya no será posible ejecutar las doce acciones que originalmente se tenían programadas, sino únicamente tres, ya que se estima que la licitación podría quedar adjudicada aproximadamente en el mes de octubre.

Finalmente, indica que también se propone modificar la persona responsable de algunas actividades. Por ejemplo, en el caso de los ocho proyectos que se desarrollarán en regiones turísticas de Costa Rica, la funcionaria Patsy Solano ya no forma parte del equipo, por lo que se plantea que la responsabilidad de dicha actividad sea asumida por Adriana Vargas. En ese sentido, el ajuste corresponde únicamente a un cambio en la persona responsable de la actividad.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Meta 1.3.13 Estrategia de Marca y Comunicación.		
Situación actual1	Situación Propuesta	Justificación
Objetivo 1.3.13 Realizar 37 acciones de mercadeo para fomentar el turismo interno.	1.3.13 Realizar 28 acciones de mercadeo para fomentar el turismo interno.	Para el objetivo 1.3.13, se ajusta la cantidad de acciones de mercadeo de 37 a 28 como resultado de la reprogramación de actividades asociadas a la contratación y continuidad del servicio de la agencia de publicidad en Costa Rica, cuyo proceso fue declarado infructuoso en 2025. La reducción responde al ajuste del periodo efectivo de ejecución y a la reorganización de responsabilidades, sin afectar el cumplimiento del objetivo ni el valor meta del indicador.
Indicador 1. % de avance acciones de mercadeo en mercado nacional realizadas	Indicador 1. % de avance acciones de mercadeo en mercado nacional realizadas	
Fórmula $\left(\frac{\# \text{ acc. de mercadeo en mercado nacional realizadas}}{37 \text{ acc. de mercadeo en mercado nacional programadas}} \right) \times 100$	Fórmula $\left(\frac{\# \text{ acc. de mercadeo en mercado nacional realizadas}}{28 \text{ acc. de mercadeo en mercado nacional programadas}} \right) \times 100$	
Actividades 1-Implementar una campaña publicitaria en Costa Rica para promover el turismo interno, con ejecución de las gestiones necesarias para su desarrollo, a diciembre de 2026. (1 acción) (Adriana Vargas). 2- Realizar al menos una gestión mensual que garantice la continuidad del servicio de la agencia de publicidad de Costa Rica, con el fin de cumplir de forma oportuna y eficiente con los proyectos asignados, a diciembre de 2026 (FEE). (12 acciones) (Adriana Vargas)	Actividades 1-Ejecutar las gestiones necesarias para la contratación de una agencia de publicidad en Costa Rica y la posterior implementación de una campaña publicitaria en Costa Rica para promover el turismo interno, a diciembre de 2026. (1 acción) (Adriana Vargas). 2-Realizar al menos una gestión mensual que permita contar con un servicio permanente que garantice la continuidad del servicio de la agencia de publicidad en Costa Rica, para cumplir de forma oportuna y eficiente con los proyectos asignados, de octubre a diciembre de 2026 (FEE). (3 acciones) (Adriana Vargas).	Se ajusta la redacción para incorporar la etapa de contratación de la agencia de publicidad en Costa Rica, la cual debe reiniciarse tras declararse infructuosa en 2025, como paso previo necesario para la implementación de la campaña. Se ajusta la redacción, el periodo de ejecución y el número de acciones, ya que no es viable el pago del fee mensual desde enero; este podría ejecutarse a partir de octubre, una vez adjudicada la agencia de publicidad en Costa Rica, en concordancia con lo establecido en la actividad 1.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para la aprobación e implementación de al menos 8 proyectos que apoyen el desarrollo de regiones turísticas de Costa Rica, así como el accionar de cámaras, asociaciones, municipalidades u otros actores orientados al posicionamiento del país como destino turístico. (8 acciones) (Patsy Solano).	4. Ejecutar las gestiones necesarias para la aprobación e implementación de al menos 8 proyectos que apoyen el desarrollo de regiones turísticas de Costa Rica, así como el accionar de cámaras, asociaciones, municipalidades u otros actores orientados al posicionamiento del país como destino turístico. (8 acciones) (Adriana Vargas).	Se realiza la sustitución de la persona responsable, pasando de Patsy Solano a Adriana Vargas.

Finalmente, la propuesta de acuerdo:

Propuesta de Acuerdo
A) Dar por recibida la propuesta de actualización de metas PAO 2026, según requerimientos de las jefaturas y presentadas por la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio UPI-101-2026.
B) Autorizar la propuesta de actualización del PAO 2026, según detalle contenido en el oficio UPI-101-2026
C) Instruir a la Administración comunicar a la parte interesada y garantizar el seguimiento oportuno para su cumplimiento.

El director Enio Cubillo manifiesta que, si bien no sabe si en este caso particular resulta aplicable, desea reiterar una observación que ha planteado en otras ocasiones. Señala que, cuando se consignen responsables de actividades o metas, considera más conveniente indicar el puesto y no el nombre de la persona, con el fin de evitar que, ante eventuales cambios de personal, sea necesario someter nuevamente el asunto a conocimiento de la Junta Directiva únicamente para modificar el nombre del responsable. En su criterio, lo recomendable sería identificar el cargo que asume la responsabilidad de cada hito o proceso dentro del ICT. Agrega que no tiene certeza de si esto aplica específicamente

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

en la presente modificación, pero considera oportuno que sea valorado.

Por su parte, la señora Orozco indica que, desde las unidades, se ha insistido en la conveniencia de utilizar la referencia al puesto; no obstante, comenta que, en algunas áreas, particularmente en Mercadeo, donde existe un número importante de funcionarios, se prefiere consignar el nombre de la persona responsable, ya que esto facilita la identificación directa de quien atiende una meta o actividad específica en caso de requerirse información puntual. Señala que, en todo caso, corresponde a la Administración definir cuál modalidad resulta más conveniente.

Añade que, en el caso particular que se presenta, el cambio obedece a que la funcionaria anteriormente designada se incorporó recientemente al equipo y, según entiende, no superó su período de prueba, razón por la cual se propone la modificación del responsable de la actividad.

El señor ministro señala que, como complemento a lo indicado por el director Cubillo, ha observado que en algunos casos se utiliza una fórmula mixta, en la cual se consigna el nombre de la persona responsable junto con el cargo que ocupa o con la referencia a la persona que desempeñe ese puesto en el momento. De esta manera, no se omite el nombre del funcionario, lo que permite orientar a los interesados hacia la persona responsable; sin embargo, también se incorpora la referencia al cargo, de modo que, en caso de que la persona deje de ocupar el puesto, la responsabilidad continúe asociada a quien lo desempeñe en ese momento.

Por su parte, la directora Laura Barrantes comenta que la señora Orozco mencionó la modificación de la meta relacionada con la reducción de la cantidad de actividades, debido a que no se había asignado la agencia de publicidad para el ICT. En ese sentido, consulta si, al realizar este cambio de metas, la agencia ya fue adjudicada o si aún está pendiente el proceso de licitación. Asimismo, pregunta si, en caso de que la licitación vuelva a declararse infructuosa, sería necesario realizar nuevamente una modificación de la meta.

En respuesta, la señora Orozco indica que actualmente el proceso de licitación se encuentra en curso y que recientemente fue publicado.

El señor Alberto López complementa señalando que el año anterior no fue posible adjudicar el proceso, debido a que ninguna de las empresas participantes cumplió con los requisitos establecidos. Explica que, a partir de esa experiencia, se realizó una revisión de los requisitos del proceso y, con base en ello, se tiene la expectativa de que el trámite avance satisfactoriamente. Señala que el procedimiento se encuentra actualmente en la Proveeduría y que se espera poder iniciar formalmente el proceso de adjudicación antes de que concluya el primer semestre del año.

No obstante, reconoce que durante el desarrollo del proceso siempre existe la posibilidad de que surjan eventualidades, como que nuevamente ninguna de las empresas cumpla con los requisitos establecidos. Por ello, indica que, aunque existe esa probabilidad, se mantiene una expectativa

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

positiva de que en esta ocasión sí sea posible concretar la adjudicación.

El señor ministro añade que el hecho de que la Contraloría General de la República haya solicitado realizar algunas modificaciones al proceso ha generado ciertos contratiempos, particularmente en relación con la implementación de la estrategia de turismo nacional o turismo interno. Señala que, al no contar aún con una agencia de publicidad definida, la parte creativa de la campaña tendría que ser desarrollada por una agencia distinta a la que eventualmente ejecutaría la pauta en medios, lo cual no considera lo más conveniente desde el punto de vista operativo y estratégico.

En ese sentido, subraya la importancia de otorgar la máxima prioridad a este proceso. Explica que, en su momento, ya se había seleccionado una agencia; sin embargo, la Contraloría cuestionó dicha escogencia, lo que obligó a realizar los ajustes y modificaciones correspondientes en el proceso de contratación.

Los señores directores agradecen la información y al estar de acuerdo con la modificación, al respecto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibida la propuesta de actualización de metas PAO 2026, según requerimientos de las jefaturas y presentadas por la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio UPI-101-2026.

B) Autorizar la propuesta de actualización del PAO 2026, según detalle contenido en el oficio UPI-101-2026.

C) Instruir a la Administración comunicar a la parte interesada y garantizar el seguimiento oportuno para su cumplimiento.

II. Oficio N° UPI-112-2026, sobre las actualizaciones del PAO 2026 por parte de Gerencia General para trasladar el Programa “Turismo para todas las personas”, al Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas y del Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas para crear una meta a cargo del Sr. Rafael Soto Quirós, correspondiente al traslado del Programa “Turismo para todas las personas” desde la Gerencia General.

La Junta Directiva conoce el oficio N° UPI-112-2026, sobre las actualizaciones del PAO 2026 por parte de Gerencia General para trasladar el Programa “Turismo para todas las personas”, al Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas y del Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas para crear una meta a cargo del Sr. Rafael Soto Quirós, correspondiente al traslado del Programa “Turismo para todas las personas” desde la Gerencia General.

Explica la señora Orozco, que este punto es el traslado de una meta de la Gerencia General hacia el Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas. Dentro de los antecedentes, se encuentran los oficios G-0314-2026 y DGRE-0417-2026:



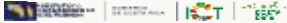
SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA



Antecedentes

- Oficio G-0314-2026
- DGRE-0417-2026



Señala que, uno de los puntos más importantes, es el traslado de la meta de la Gerencia la 1.2.2.1, que era gestionar 4 acciones de recreación con Grupos organizados bajo el programa de “Turismo para todas las Personas. Esta meta ya se ejecutó presupuesto estando en la Gerencia, por lo que, tienen que dejarla, no pueden realizar el traslado completo, porque pertenece al programa 1 de la Ejecución Presupuestaria, entonces, sería mantener esta parte que tienen como propuesta, mantenerlo para cerrar este primer trimestre y luego, para, a partir del segundo trimestre hacer el traslado, bueno desde ya, las acciones, porque necesitan el presupuesto en el otro lado al crear una meta en el Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas.



Traslado de meta de Gerencia general al Departamento de Gestión y Registro de empresas turísticas.

Traslado parcial del objetivo y meta 1.2.2.1 de la Gerencia general del Programa “Turismo para todas las personas”, al departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad, se realiza parcialmente debido a que a la fecha la persona encargada ha llevado a cabo un avance de la meta en la Gerencia, se han ejecutado acciones y presupuesto situación que no permite eliminar la meta al 100%. Se mantiene actividades 1 y 2 con una porción de las actividades que ya han sido realizadas y se considera alcanzar al mes de marzo 2026.

Situación Actual	Situación Propuesta	Justificación
Objetivo 1.2.2 Gestionar 4 acciones de recreación con Grupos organizados bajo el programa de “Turismo para todas las Personas	1.2.2 Gestionar 2 acciones de recreación con Grupos organizados bajo el programa de “Turismo para todas las Personas	Justificación del traslado: La Ley de Promoción y Fomento del Programa de Turismo para Todas las Personas, Ley N° 38528 del 2 de octubre de 2024, establece en su artículo 2 que el ICT es la institución encargada de velar por el cumplimiento de esta ley. Además, el artículo 4, inciso b), dispone que una de las funciones del ICT es desarrollar un programa que acredite a las empresas, instituciones, asociaciones y organizaciones civiles que promuevan y desarrollen actividades que fomenten el turismo para todas las personas. El artículo 6 de la misma ley indica que el ICT desarrollará un programa denominado “Turismo para Todas las Personas”, el cual acreditará a las entidades mencionadas anteriormente que promuevan y desarrollen programas que fomenten el turismo inclusivo. Asimismo, los artículos 7 y 36 establecen un sistema de incentivos y beneficios para el “Programa de Turismo para Todas las Personas”, lo que implica una serie de trámites y requisitos a implementar reglamentaria y administrativamente en las unidades técnicas del ICT encargadas de la declaratoria turística y el contrato turístico.
Indicador 1. Número de acciones institucionales de turismo para todas las personas	1. Número de acciones institucionales de turismo para todas las personas	
Valor meta 4	2	
Fórmula Sumatoria de las acciones institucionales de turismo para todas las personas	Sumatoria de las acciones institucionales de turismo para todas las personas	



Agrega, además, que es muy importante este traslado porque realmente con la Ley, esta, exige al Instituto una serie de funciones, especialmente, en el cumplimiento del registro de las nuevas empresas que estarían participando en Turismo para todas las Personas y es por eso que se traslada, por lo que, esta primera parte quedaría en la Gerencia, trabajándose para el primer trimestre, ya no serían 4 sino 2 acciones que la señora Wendy Arguedas ha realizado, asimismo, el indicador se

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

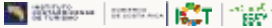
mantiene igual, pasan el valor meta ya no de 4 sino a 2, para que quede bien, y luego, la fórmula de sumatoria de las acciones institucionales de Turismo para todas las Personas.

Seguidamente, también se mantienen dos actividades, que ya la señora Wendy Arguedas ejecutó presupuesto y, revisó acciones estando en la Gerencia y van a pasar de realizar de 30 alianzas con partes interesadas, estas empresas futuras a certificar en un mediano plazo, realizar 10 alianzas con partes interesadas. Luego, realizar al menos 30 logísticas, de hasta 30 grupos, con beneficiarios y mantener 12 logísticas, para 12 grupos y, posteriormente, las actividades 3 y 4 se trasladan completas para el Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas.



Traslado de meta de Gerencia general al Departamento de Gestión y Registro de empresas turísticas.

Situación Actual	Situación Propuesta	Justificación
Actividades 1. Realizar 30 alianzas con partes interesadas, (Cámaras de Turismo, ONG, Municipalidades, otros.) (Wendy Arguedas). 2. Realizar al menos 30 logísticas de hasta 30 grupos beneficiados. (Wendy Arguedas). 3. Realizar al menos 3 acciones de sensibilización/ capacitación para personas funcionarias del ICT. (Wendy Arguedas). 4. Realizar hasta 30 giras con grupos organizados que tengan las condiciones para ser beneficiados. (Wendy Arguedas)	1. Realizar 10 alianzas con partes interesadas (Cámaras de turismo, ONG, municipalidades, otros). 2. Realizar al menos 12 logísticas de hasta 12 grupos beneficiados	Estas Unidades Técnicas son los Departamentos de Gestión y Registro de Empresas Turísticas y de Conectividad y Atracción de Inversiones, ambos pertenecientes a la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística. Por lo tanto, dichas unidades deberán ser reforzadas con el personal especializado del actual programa institucional "Turismo para Todas las Personas". Esto con el objetivo de reglamentar, desarrollar y ejecutar el programa de acreditación mencionado en el inciso b) del artículo 4, asegurando que el programa cuente con una unidad técnica responsable del trámite correspondiente



Finalmente, el otro cambio sería la creación de una meta en el Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas, en el que, igual se mantienen las 4 actividades y las 4 acciones de recreación, el indicador, el valor de la meta y la formula.



Creación de meta en el Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas

Situación Actual	Situación Propuesta	Justificación
Objetivo 1.2.2 Gestionar 4 acciones de recreación con Grupos organizados bajo el programa de "Turismo para todas las Personas"	Gestionar 4 acciones de recreación con Grupos organizados bajo el programa de "Turismo para todas las Personas"	Justificación del traslado: La Ley de Promoción y Fomento del Programa de Turismo para Todas las Personas, Ley N° 10528 del 2 de octubre de 2024, establece en su artículo 2 que el ICT es la institución encargada de velar por el cumplimiento de esta ley. Además, el artículo 4, inciso b), dispone que una de las funciones del ICT es desarrollar un programa que acredite a las empresas, instituciones, asociaciones y organizaciones civiles que promuevan y desarrollen actividades que fomenten el turismo para todas las personas. El artículo 6 de la misma ley indica que el ICT desarrollará un programa denominado "Turismo para Todas las Personas", el cual acreditará a las entidades mencionadas anteriormente que promuevan y desarrollen programas que fomenten el turismo inclusivo. Asimismo, los artículos 7 y 16 establecen un sistema de incentivos y beneficios para el "Programa de Turismo para Todas las Personas", lo que implica una serie de trámites y requisitos a implementar reglamentariamente y administrativamente en las unidades técnicas del ICT encargadas de la declaratoria turística y el contrato turístico.
Indicador 1. Número de acciones institucionales de turismo para todas las personas	Número de acciones institucionales de turismo para todas las personas	
Valor meta 4	4	
Fórmula Sumatoria de las acciones institucionales de turismo para todas las personas	Sumatoria de las acciones institucionales de turismo para todas las personas	



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, comenta que, en las actividades ya viene la parte diferente que es realizar 30 alianzas con partes interesadas, a realizar 20 ahora en el Departamento de Gestión, y luego, realizar al menos 30 logísticas hasta de 30 grupos, a pasar a 25 y los otros que tenían se mantiene la meta. Además, realizar al menos 3 acciones de sensibilización/ capacitación para personas funcionarias del ICT, en tema de Turismo para todos y realizar hasta 30 giras con grupos organizados que tengan las condiciones para ser beneficiados.

Indica que, esta, se quedó abierta, no se colocó un número específico, porque lo que se tiene es por demanda, eso dependerá de los grupos que estén solicitándole a la compañera la organización de diversas actividades, que vaya a realizar en el marco de Turismo para todas las Personas.

Y, como propuesta de acuerdo:



Propuesta de Acuerdo

A) Dar por recibida la propuesta de actualización del PAO 2026, presentada por la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio UPI-112-2026, según requerimientos de las jefaturas de la Gerencia general y del Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas.

B) Autorizar la propuesta de actualización del PAO 2026, según detalle en el oficio UPI-112-2026.

C) Instruir a la Administración, comunicar a las partes interesadas y garantizar el seguimiento oportuno para su cumplimiento; así como realizar la gestión de riesgos correspondiente



Manifiesta el señor ministro, que desconocía que existía un Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas, ese departamento ¿la jefatura está a cargo de la señora Wendy Arguedas?

Responde la señora Orozco, que del señor Rafael Soto Quirós, y lo que se hace es que se adhiere esa meta al departamento del señor Soto.

El señor ministro sugiere que, se agregue la dirección a la cual pertenece el Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas, que en este caso es, la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística.

Agrega el señor Alberto López que, desea aportar en el tema anterior ya que talvez, no todos los directores y directoras lo sepan, pero, desde que nació el Programa de Turismo para todas las Personas, ha estado dependiendo de alguna forma la Gerencia. Consideraron en algún momento que, se tenía que tomar una decisión para trasladarlo a alguna unidad y garantizar más sostenibilidad,

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

pero además, más recurso alrededor de la señora Wendy Arguedas y la reglamentación que están haciendo de la Ley, también los ha llevado un poco por esa línea, de que, un proyecto o un programa como estos, no puede estar en esta unidad cuando hay actividades directas que debe desarrollar otra unidad, como el tema de registro o el tema eventualmente, de someter a consideración que alguna empresa pueda recibir un contrato turístico para alguna exoneración, entonces, casi que todo apuntaba a que, debían hacer un traslado al departamento que coordina el señor Soto y que pertenece a la Dirección del señor Gustavo Alvarado y ese es un poco la justificación de por qué, un poco por fortalecimiento, pero también, porque hay una línea de Ley en la Reglamentación que los está llevando para ahí.

Los señores directores toman el siguiente acuerdo al respecto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibida la propuesta de actualización del PAO 2026, presentada por la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio UPI-112-2026, según requerimientos de las jefaturas de la Gerencia general y del Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas, perteneciente a la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística.

B) Autorizar la propuesta de actualización del PAO 2026, según detalle en el oficio UPI-112-2026.

C) Instruir a la Administración, comunicar a las partes interesadas y garantizar el seguimiento oportuno para su cumplimiento; así como realizar la gestión de riesgos correspondiente.

4. GESTIÓN DE RIESGOS

No se agendan temas.

5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

I. Oficio N° G-0340-2026, sobre presentación de Convenio Marco ICT-PNUD, para el fortalecimiento institucional en información y comunicación.

Los señores directores conocen los oficios N° G-0340-2026 y N° G-0339-2026 de la Gerencia General, el oficio N° AL-A-0145-2024 de la Asesoría Legal y el oficio N° UPI-095-2026 de la Unidad de Planificación Institucional, con el que se presenta la propuesta de Memorándum de Entendimiento, denominado “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el fortalecimiento institucional en información y comunicación”.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Explica la señora María del Carmen Orozco, coordinadora de la Unidad de Planificación Institucional, que uno de los aspectos más relevantes de la iniciativa es la necesidad de suscribir dicho Convenio Marco para poder avanzar en el desarrollo del sistema de información institucional. Señala que la coordinación con Naciones Unidas resulta de gran importancia, debido a la experiencia con que cuenta esa organización en el desarrollo de este tipo de herramientas, lo cual permitiría al ICT fortalecer sus capacidades para la construcción de un sistema integral de información.

Indica además que este esfuerzo también responde a los requerimientos vinculados con el CETIC, particularmente en lo relativo a la estructura y gestión de la información institucional. En ese sentido, señala que se ha venido trabajando de manera coordinada con Naciones Unidas para impulsar este proyecto.

Añade que la experiencia técnica del PNUD y de los profesionales con que cuenta dicha organización representa un valioso apoyo para el ICT, ya que permitiría complementar las capacidades institucionales y facilitar el desarrollo de un sistema de información que resulta indispensable para la gestión institucional.

Asimismo, informa que se han sostenido reuniones periódicas con representantes de Naciones Unidas y con el área de Tecnologías de Información del ICT, con el propósito de avanzar en la conceptualización del sistema. Explica que el primer paso consiste en la suscripción del Convenio Marco y, posteriormente, en la formalización de un convenio específico que permita desarrollar un diagnóstico institucional, a partir del cual se definan las necesidades del sistema de información y la estructura requerida para su desarrollo.

Señala finalmente que este proceso permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender los requerimientos de información, tanto a lo interno de la institución como de los distintos usuarios y actores externos que demandan dichos datos.

Los señores directores agradecen la explicación técnica y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Con fundamento en los oficios N° G-0340-2026 y N° G-0339-2026 de la Gerencia General, el oficio N° AL-A-0145-2024 de la Asesoría Legal y el oficio N° UPI-095-2026 de la Unidad de Planificación Institucional, aprobar el siguiente Memorándum de Entendimiento, denominado “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el fortalecimiento institucional en información y comunicación”:

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental creada por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, NY (Estados Unidos de América) y el Instituto Costarricense de Turismo (en adelante, el ICT) suscriben el presente Memorando de Entendimiento (“Memorando”). En lo sucesivo, el PNUD y el ICT serán denominados individualmente la “Parte” y conjuntamente las “Partes”;

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el avance de las mujeres, el buen gobierno y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por *Sandra Sosa Cárcamo, Representante Residente del PNUD en Costa Rica*, está interesado en reforzar sus actividades de desarrollo en la transformación y modernización de las instituciones públicas para prestar servicios de calidad, innovadores, eficaces, eficientes, oportunos y flexibles mediante el diseño y la aplicación de políticas públicas basadas en la generación de datos, la digitalización y el análisis de información para orientar la toma informada de decisiones;

CONSIDERANDO que el ICT en su Plan Estratégico Institucional 2023-2028 incorporó el Eje 7: Fortalecimiento Institucional con el objetivo de optimizar los procesos institucionales y considera la estrategia 7.4 Información y comunicación institucional con la línea de acción Desarrollar un sistema de información institucional de fácil acceso: inteligencia de mercados, estadísticas, hechos relevantes, noticias internas, otros.

CONSIDERANDO que Costa Rica es Estado miembro de la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo), organismo especializado de las Naciones Unidas, y que ha demostrado un compromiso sostenido con el desarrollo del turismo sostenible mediante la promoción de prácticas responsables e inclusivas en el sector y que una de las prioridades estratégicas de este organismo corresponde a acelerar la innovación y transformación digital.

CONSIDERANDO que las partes tienen un compromiso sólido con la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la reducción de desigualdades que afectan a distintos grupos de la población y territorios, y que entienden que la información es una herramienta fundamental para mostrar vías para construir una sociedad más igualitaria.

CONSIDERANDO que las Partes suscribieron un Memorando de Entendimiento el 19 de abril del 2022 relativo la incorporación de mecanismos de financiamiento para la naturaleza y la igualdad efectiva de las mujeres en el turismo (“Memorando de Entendimiento de 2022”)

CONSIDERANDO que las Partes desean cooperar en áreas de interés mutuo para reforzar la eficacia

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

de sus actividades de desarrollo;

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

Artículo I

Propósito y Alcance

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación no exclusiva y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común identificadas en el Artículo II.

El objetivo central es contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para promover la toma informada de decisiones a través de la gestión integral de la información. Esto incluye el acompañamiento técnico y metodológico para mejorar la gestión de sus datos, mediante el desarrollo de herramientas y habilidades en recolección, procesamiento, análisis y visualización de datos, así como metodologías relevantes para la comunicación efectiva de la información.

Esta cooperación busca promover una mejor gobernanza democrática que considere la información como el insumo clave para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas más pertinentes, inclusivas y orientadas a resultados.

Artículo II

Áreas de Cooperación

Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos:

- i) Contribuir al fortalecimiento de la toma de decisiones de política públicas, a nivel nacional y subnacional a partir de la disponibilidad de datos actuales, pertinentes y de calidad para mejorar el análisis de contexto y la construcción de escenarios prospectivos.
- ii) Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales del ICT para la gestión de información, incluyendo procesos y herramientas de recopilación, almacenamiento, organización, desagregación, distribución y protección de datos.
- iii) Mejorar las capacidades del ICT para la visualización de datos e información a través de su representación gráfica y la utilización de herramientas que permitan su mayor accesibilidad y comprensión, aprovechando la experiencia en esta materia en diversas

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

instituciones, territorios, objetivos y niveles de gobernanza que permiten contextualizar mejor su adaptación y utilidad.

- iv) Colaborar en el fortalecimiento mutuo de capacidades en otras áreas asociadas a la gestión de información y datos, incluyendo temas de gobernanza, diálogo democrático, políticas públicas, igualdad de género, protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad, seguridad ciudadana, prevención de la violencia, gestión de riesgos y prosperidad compartida, entre otros temas.

Artículo III

Consultas e Intercambio de Información

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente Memorando se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información que las Partes pudieren adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la terminación o expiración de este Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes en el marco de la presente colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente Memorando y planificar actividades futuras.

3.4 Las Partes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para la otra Parte. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

Artículo IV

Visibilidad

Las Partes reconocen la importancia de proporcionar visibilidad a su cooperación en el marco del presente Memorando y, en este sentido, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada una de ellas en todos los documentos de información pública relacionados con las actividades cubiertas por el mismo. Las Partes acuerdan utilizar el nombre y emblema de cada una de ellas de conformidad con sus reglamentos y políticas, y bajo la condición de que exista autorización previa por escrito de cada Parte.

Artículo V

Duración, Rescisión, Expiración, Renovación, Modificación

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

[5.1 El presente Memorando deja sin efecto y sustituye en su totalidad al Memorando de 2022.

5.1. La cooperación propuesta en el presente Memorando es de carácter no exclusivo y tendrá una duración inicial de dos años desde la fecha de entrada en vigor, tal y como se define en el Artículo X (“Entrada en vigor”), a menos que cualquiera de las Partes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación a la otra Parte. Las Partes pueden acordar por escrito la prórroga de este Memorando por periodos subsiguientes de dos años cada uno en los mismos términos y condiciones.

5.2. La rescisión del presente Memorando no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido del mismo, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre las Partes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

5.3. El presente Memorando solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las Partes, firmado por sus representantes debidamente designados.

Artículo VI **Notificaciones**

Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente Memorando deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada dicha notificación o solicitud cuando se entregue en mano, por correo certificado, mensajería urgente (menos de 24 horas), télex, o cable a la Parte a la que se debe entregar o realizar en la Dirección especificada abajo o en las otras direcciones que se notifiquen más adelante.

Para el PNUD:

Sandra Sosa Cárcamo
Representante Residente
Edificio SIGMA B, tercer piso
Barrio Dent, San Pedro
San José, Costa Rica
Correo electrónico: sandra.sosa@undp.org
CC: randall.brenes@undp.org

Para el Gobierno:

Alberto López Chaves
Gerente General
Edificio ICT
Uruca, Saturno
San José, Costa Rica
Correo electrónico: alberto.lopez@ict.go.cr

Artículo VII

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Disposiciones Legales relativas a la Implementación

7.1 Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario contempladas en este Memorando, (a), el presente Memorando es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna disposición contenida en el presente Memorando será interpretada como estableciendo un Joint Venture y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de fondos; (e) todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente Memorando se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y el gobierno o gobiernos de los lugares donde se ejecuten las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada Parte será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados, contratistas y subcontratistas vinculadas a este Memorando y su aplicación.

7.2 En la medida que las Partes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente Memorando o como resultado de la misma, las Partes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de la misma.

7.3 Las Partes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.

7.4 El ICT declara que tiene toda la potestad, la autoridad y la capacidad jurídica para suscribir este Memorando y ejecutar las obligaciones establecidas en el mismo.

7.5 En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente artículo y una disposición de otra sección de este Memorando, prevalecerá el presente Artículo VII.

Artículo VIII

Resolución de Controversias

Los litigios entre el PNUD y el Gobierno relacionados con este Memorando se resolverán amistosamente mediante negociación directa entre las Partes.

Artículo IX

Prerrogativas e Inmunidades

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando o relacionadas con él constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Artículo X

Entrada en vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes (“Fecha de entrada en vigor”).

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD:

POR EL ICT:

Sandra Sosa Cárcamo

Representante Residente

PNUD Costa Rica

Fecha:

Alberto López Chaves

Gerente General

Instituto Costarricense de Turismo

Fecha:

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero del 2016 y comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero del 2016, cumple con los siguientes requisitos:

1. Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.
- 2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.
- 3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar el correspondiente convenio.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.

Al ser las quince horas con cincuenta minutos (3:50 p.m.), se retira de la sesión virtual de Junta Directiva, la señora María del Carmen Orozco, de la UPI.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, Y SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS (03:50 PM), DEL LUNES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICT N° 6364.

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ
MINISTRO DE TURISMO

ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS